



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN ORDINARIA: N<sup>o</sup> 29/2020**

**FECHA: 12 de mayo de 2020**

### ACTA DE LA SESIÓN

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde**

Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejala-Secretaria**

Doña María del Carmen de España Menárguez

##### **Concejales/es**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Noheda

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don Manuel Jiménez Ortíz

Don José Ramón González González

##### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión las Concejales y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Don Antonio Joaquín Manresa Balboa y Doña María Conejero Requena, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejal-Secretario, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y siete minutos del día doce de mayo de dos mil veinte, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión ordinaria, de la Junta Local previamente convocada.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

## ÁMBITO 1. ALCALDÍA

### Vicesecretaría

#### 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 26/2020, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO, NÚMERO 27/2020, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO, Y NÚMERO 28/2020, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO.

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y son aprobadas.

### Inmigración, Cooperación y Voluntariado

#### 2. REINTEGRO DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DEL IMPORTE NO DISPUESTO, DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARITAT PERIFERIES DEL MON, DE LA CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DIRIGIDA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ALICANTE. AÑO 2017.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran resumidos a continuación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 5 de septiembre del 2017, se adoptó entre otros el acuerdo de la concesión de la subvención para el desarrollo del Proyecto de Cooperación Internacional dirigida a Organizaciones no Gubernamentales de desarrollo del municipio de Alicante. Año 2017

Tras la concesión de dicha subvención a la citada entidad, y de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras, el Ayuntamiento abonó el total del importe concedido (24.362,80 €) en dos pagos. En fecha 2 de febrero de 2018 se efectuó el pago de 18.272,10 correspondiente al 75% de la subvención. En fecha 26 de agosto de 2019 se efectuó el pago del 25% restante, que asciende a 6.090,70 €. La Justificación final por parte de la Entidad beneficiaria se realizó el 6 de septiembre de 2019, quedando justificada la cantidad de 18.984,47 €

Con fecha 18 de octubre del 2019, la ASOCIACIÓN SOLIDARITAT PERIFERIES DEL MON con CIF G 98267974 presentó escrito solicitando la devolución voluntaria de la parte NO dispuesta de la subvención del segundo pago ingresado por este Ayuntamiento, que asciende a 5.378,33 €

Es de aplicación lo dispuesto en la Base 24ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el art.90 de su Reglamento de desarrollo (RD 887/2006, 21 Julio).

Tras la realización de los trámites pertinentes, desde la Tesorería Municipal se emitió documento cobratorio por importe de 5.409,82 € ( se incluye en la citada cantidad el interés de demora exigible conforme a la normativa citada). Obra en el expediente justificante del ingreso realizado por la ASOCIACIÓN SOLIDARITAT PERIFERIES DEL MON con CIF G98267974 dentro del plazo conferido a tal efecto.

El órgano competente para resolver en la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta, los siguientes **acuerdos:**

**Primero.** Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la devolución voluntaria efectuada por la ASOCIACIÓN SOLIDARITAT PERIFERIES DEL MON CIF G 98267974 de la parte NO dispuesta de la subvención que asciende a 5.378,33 €, a la que se le añaden los intereses de demora cuya cuantía es 31,49€, lo que hace un importe total de 5.409,82 € y cuya justificación documental queda acreditada en el expediente.

**Segundo.** Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y comunicárselos a la Instructora de la Convocatoria y a la Intervención Municipal, a los debidos efectos.

## **ÁMBITO 2. SERVICIOS INTERNOS**

### **Recursos Humanos, Organización y Calidad**

**3. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA NÚM. 42/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE ALICANTE Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019 RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LOS OFICIALES DE POLICIA LOCAL EN EL GRUPO B.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

En sesión celebrada el pasado 7 de abril se aprobó la ejecución de la sentencia número. 42/2020 del juzgado de lo contencioso administrativo número. 2 de Alicante y modificación del acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 15 de octubre de 2019 relativo a la integración de los oficiales de policía local en el grupo B.

A la hora de consignar las cantidades a abonar en la nómina se ha producido un error incluyéndose las cantidades calculadas como coste hasta final de año cuando lo que realmente corresponde es el abono de los atrasos que produce la integración en el grupo B desde el 4 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020 puesto que con fecha 1 de abril de 2020 ya se ha procedido en la nómina a la incorporación de todos los oficiales de policía local en el grupo B con sus retribuciones correspondientes.

El coste total del acuerdo es de 95.721,86 euros distribuidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias 93.888,44 euros a la aplicación presupuestaria 25 132 12002 SUELDO GRUPO B SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO y 1.833,37 euros a la aplicación presupuestaria 25 132 12006 TRIENIOS SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO es el mismo que en el acuerdo a modificar y es correcto siendo objeto de esta rectificación únicamente las cantidades brutas a abonar en la nómina del mes de mayo .

Tal y como consta en el informe económico que obra en el expediente, por un lado están las diferencias de salario base y por trienios devengados desde el 4 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020, que son las cantidades brutas a abonar en la nómina del mes de mayo y en función de las situaciones y las retribuciones realmente percibidas por cada uno de los Oficiales de la Policía Local y por otro lado está el coste previsto hasta el 31 de diciembre de 2020.

El artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre , del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

**Primero.- Rectificar el acuerdo segundo del acuerdo de la Junta de gobierno local de 7 de abril de** ejecución de la sentencia número: 42/2020 del juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Alicante y modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2019 relativo a la integración de los Oficiales de Policía Local en el grupo B en el siguiente sentido:

**Donde dice :**

**“Segundo.-** Abonar en la nómina de D. Antonio Riquelme Carbonell la cantidad de 5.248,40 € y en la nómina de D. José M<sup>a</sup> Sarrión Sánchez la cantidad de 5.274,30 € según el siguiente desglose

	APLICACIONES PRESU- PUESTARIAS	25 132 12002 SUELDO GRUPO B SEGURIDAD Y OR- DEN PUBLICO	25 132 12006 TRIENIOS SEGU- RIDAD Y ORDEN PUBLICO	
Cód. Trabaja- dor	Apellidos y Nombre	TOTAL SALARIO BASE	TOTAL TRIENIOS	total
007851	RIQUELME CARBONELL,ANTONIO FRANCISCO	5.137,89 €	110,51 €	5.248,40 €
006700	SARRION SANCHEZ,JOSÉ MARÍA	5.137,89 €	136,41 €	5.274,30 €
	<b>TOTAL</b>	<b>10.275,78€</b>	<b>246,92€</b>	<b>10.522,70€</b>

**Debe decir :**

**Segundo.**-Abonar en la nómina de mayo a D. Antonio Riquelme Carbonell la cantidad bruta de 3.822,92 euros y en la nómina del mes de mayo de D. José M<sup>a</sup> Sarrión Sánchez la cantidad de 3.848,82 euros, según el siguiente desglose

	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	25 132 12002 SUELDO GRUPO B SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	25 132 12006 TRIENIOS SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	
Cód. Trabajador	Apellidos y Nombre	TOTAL SALARIO BASE	TOTAL TRIENIOS	total
007851	RIQUELME CARBONELL,ANTONIO FRANCISCO	3761,30 €	61,62 €	3.822,92 €
006700	SARRION SANCHEZ,JOSÉ MARÍA	3.835,23 €	90,17 €	3.925,40 €
	<b>TOTAL</b>	<b>7.596,53 €</b>	<b>151,79 €</b>	<b>7.748,32 €</b>

**Segundo.**- Rectificar el acuerdo cuarto del acuerdo de la Junta de gobierno local de 7 de abril de ejecución de la sentencia número. 42/2020 del juzgado de lo contencioso administrativo número. 2 de Alicante y modificación del acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 15 de octubre de 2019 relativo a la integración de los oficiales de policía local en el grupo B en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

**“Cuarto:**- Abonar en la nómina de los funcionarios que a continuación se relacionan las cantidades que se indican:

		25 132 12002 SUELDO GRUPO B SEGURIDAD Y OR- DEN PUBLICO	25 132 12006 TRIE- NIOS SEGURIDAD Y ORDEN PUBLI- CO	
Cód. Trabajador	Apellidos y Nombre	TOTAL SALARIO BASE	TOTAL TRIENIOS	total
002367	ALVAREZ PEREZ,ANTONIO	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
006415	LILLO PLANELLES,ALEJANDRO JOSE	1.651,44 €	- €	1.651,44€
002910	NAVARRO FORCADA,MARIA LUISA	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
003809	PALMER SANCHEZ,ALEJANDRA MA- RIA	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
003886	PASTOR PEREZ,JUAN PEDRO	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
003531	SANCHEZ PEÑARRUBIA,JOSE ENRI- QUE	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
002694	SUCH CANO,ANDRES	1.651,44 €	161,99 €	1.813,43 €
003368	SUCH CANO,JOAQUIN	1.651,44 €	57,99 €	1.709,43 €
005298	TORTOSA LOPEZ,FRANCISCO JOSE	1.651,44 €	- €	1.651,44€
006547	BOU BUADES,ROBERTO	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
006386	FUERTE LLEDO,JUAN CARLOS	1.651,44 €	123,89 €	1.775,33 €
007446	FUSTER ESPINOSA,RAUL	1.651,44 €	70,90 €	1.722,34 €
006424	GARCIA BONMATI,FRANCISCO JA- VIER	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
004168	GRAMAGE NOVELDA,VICENTE MA- NUEL	1.651,44 €	93,25 €	1.744,69 €
006544	GUERRERO GUTIERREZ,AGUSTIN	1.651,44 €	149,49 €	1.800,93 €
003541	GUZMAN NAVARRO,JAVIER	1.651,44 €	170,69 €	1.822,13€
007305	IVORRA CANTO,JOSE MANUEL	1.651,44 €	106,05 €	1.757,49€
005095	RAMON PASTOR,SERGIO	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
002918	GUILLEN VALDEPEÑAS,PEDRO JOSE	5.137,89 €	161,99 €	5.299,88€
003686	JARA ABELLAN,ISMAEL	5.137,89 €	- €	5.137,89 €
003202	MARTINEZ RODRIGUEZ,PORFIRIO	5.137,89 €	57,99 €	5.195,88 €
003001	PEREZ ALIAGA,MARIA ANTONIA	5.137,89 €	- €	5.137,89 €
003715	QUEREDA MONTOYA,RAFAEL	5.137,89 €	170,69 €	5.308,58 €
003045	TORO LILLO,JULIO RAFAEL	5.137,89 €	161,99 €	5.299,88 €
007516	GONZALEZ RUIZ,VICTORIA	5.137,89 €	- €	5.137,89 €
002807	LUCERON OLMEDO,ANTONIO	3.413,94 €	61,44 €	3.475,38€
006381	VERDU VALERO,MANUEL JESUS	3.390,49 €	- €	3.390,49 €
002506	BAEZA ROSELLO,VICENTE JOSE	2.525,88 €	- €	2.525,88 €
002943	BELEN BURGOS,JOAQUIN EUGENIO	2.895,70 €	- €	2.895,70€
002464	DELGADO SANTOS,ANGEL	830,62 €	- €	830,62 €
002540	HERNANDEZ RINCON,ENRIQUE	1.809,23 €	- €	1.809,23 €
005251	NIETO BALLESTER,MARIANO	1.679,20 €	38,10 €	1.717,30 €
002736	NEGRETE MEDIAVILLA, FCO JOSE	1.376,59€		1.376,59€
	<b>Total</b>	<b>83.612,72 €</b>	<b>1.586,45 €</b>	<b>85.199,17 €</b>

D  
b

e  
e

**Debe decir:**

**Cuarto:-** Abonar en la nómina de mayo de los funcionarios que a continuación se relacionan las cantidades brutas que se indican:

		<b>25 132 12002 SUELDO GRUPO B SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO</b>	<b>25 132 12006 TRIENIOS SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO</b>	
<b>Cód. Trabajador</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>TOTAL SALARIO BASE</b>	<b>TOTAL TRIENIOS</b>	<b>total</b>
002367	ALVAREZ PEREZ,ANTONIO	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
006415	LILLO PLANELLES,ALEJANDRO JOSE	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
002910	NAVARRO FORCADA,MARIA LUISA	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
003809	PALMER SANCHEZ,ALEJANDRA MARIA	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
003886	PASTOR PEREZ,JUAN PEDRO	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
003531	SANCHEZ PEÑARRUBIA,JOSE ENRIQUE	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
002694	SUCH CANO,ANDRES	1.651,44 €	113,10 €	1.764,54 €
003368	SUCH CANO,JOAQUIN	1.651,44 €	9,10 €	1.660,54€
005298	TORTOSA LOPEZ,FRANCISCO JOSE	1.651,44 €	- €	1.651,44€
006547	BOU BUADES,ROBERTO	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
006386	FUERTE LLEDO,JUAN CARLOS	1.651,44 €	75,00 €	1.726,44€
007446	FUSTER ESPINOSA,RAUL	1.651,44 €	22,01 €	1.673,45 €
006424	GARCIA BONMATI,FRANCISCO JAVIER	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
004168	GRAMAGE NOVELDA,VICENTE MANUEL	1.651,44 €		1.651,44 €
006544	GUERRERO GUTIERREZ,AGUSTIN	1.651,44 €	100,60 €	1.752,04€
003541	GUZMAN NAVARRO,JAVIER	1.651,44 €	121,80 €	1.773,24€
007305	IVORRA CANTO,JOSE MANUEL	1.651,44 €		1.651,44 €
005095	RAMON PASTOR,SERGIO	1.651,44 €	- €	1.651,44 €
002918	GUILLEN VALDEPEÑAS,PEDRO JOSE	3. 761,30 €	113,10 €	3874,40€
003686	JARA ABELLAN,ISMAEL	3.761,30 €	- €	3761,30€
003202	MARTINEZ RODRIGUEZ,PORFIRIO	3.761,30 €	9,10 €	3.770,40€
003001	PEREZ ALIAGA,MARIA ANTONIA	3.761,30 €	- €	3761,30€
003715	QUEREDA MONTOYA,RAFAEL	3.761,30 €	121,80 €	3.873,40€
003045	TORO LILLO,JULIO RAFAEL	3.761,30 €	113,10 €	3.874,44€
07516	GONZALEZ RUIZ,VICTORIA	3.761,30 €	- €	3.761,30€
002807	LUCERON OLMEDO,ANTONIO	3.413,94 €	61,44 €	3.475,38€
006381	VERDU VALERO,MANUEL JESUS	3.390,49 €	- €	3.390,49 €
002506	BAEZA ROSELLO,VICENTE JOSE	2.525,88 €	- €	2.525,88 €
002943	BELEN BURGOS,JOAQUIN EUGENIO	2.895,70 €	- €	2.895,70€
002464	DELGADO SANTOS,ANGEL	8 830,62 €	- €	830,62 €
002540	HERNANDEZ RINCON,ENRIQUE	1.809,23 €	- €	1.809,23€
005251	NIETO BALLESTER,MARIANO	1.679,20 €	38,10 €	1.717,30 €
	<b>Total</b>	<b>72.600,08€</b>	<b>898,25 €</b>	<b>73.498,33 €</b>



**Tercero.-** Notificar el acuerdo que antecede a los interesados, con indicación del recurso que proceda, y comunicárselo a la Jefatura de Policía Local, al Servicio de Seguridad, al Sr. Interventor Municipal y a los Departamentos de Nóminas y Valoración de Puestos del Servicio de Recursos Humanos, a los debidos efectos.

### Contratación

**4. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR POR LOTES LOS SERVICIOS DE “ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL EN EL CENTRO TRADICIONAL Y BARRIOS DE ALICANTE, QUE SE REALIZARÁN DURANTE LOS AÑOS 2020/22”. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Memoria del órgano gestor suscrita por D. Juan Carlos Más Carratalá con el VºBº de la Concejala Delegada de Comercio, de fecha 16 de abril de 2020.
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares específico, redactado por el jefe del Departamento de Dinamización Comercial con fecha 16 de abril de 2020, que consta de veinticuatro ( 24 ) cláusulas .
- 3.- Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta del jefe del Departamento de Dinamización Comercial, con el VºBº de la Concejala Delegada de Comercio de fecha 16 de abril de 2020.
- 4.- Medios para acreditar la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, figurados en el documento redactado por el jefe del Departamento de Dinamización comercial, con el VºBº de la Concejala Delegada de Comercio de fecha 16 de abril de 2020.
- 5.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta de treinta y tres ( 33 ) cláusulas específicas y veinticuatro ( 24 ) cláusulas genéricas.

6.- Documento de Retención de Crédito del presupuesto corriente 2020 y de ejercicios futuros de 2021 y 2022.

Deben figurar igualmente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ( TRLRHL ), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter anual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar la motivación que consta en la Memoria del órgano gestor, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Aprobar la contratación de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar por lotes los servicios de **“ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL EN EL CENTRO TRADICIONAL Y BARRIOS DE ALICANTE, QUE SE REALIZARÁN DURANTE LOS AÑOS 2020/22”**, con una duración de DOS (2) AÑOS a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo, con la posibilidad de una (1) prórroga expresa de máximo un (1) año, estableciéndose un presupuesto base de licitación de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS ( 125.795,14€ ), IVA no

incluido, más el importe de IVA, calculado al tipo impositivo del 21%, VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS ( 26.416,98€ ), hacen un total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS ( 152.212,12€ ), admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación figura en la Memoria del Órgano Gestor, redactada por D. Juan Carlos Más Carratalá con el VºBº de la Concejala Delegada de Comercio, de fecha 16 de abril de 2020, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que los integran.

**Cuarto.-** Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

**Quinto.-** Autorizar un gasto de carácter anual para los años 2020, 2021 y 2022 por el siguiente importe, de los Presupuestos Municipales que rijan para los años de los ejercicios que se mencionan, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (IVA incluido )
2020	43 430 2260901	67.845,06 €
2021	43 430 2260901	76.106,06 €
2022	43 430 2260901	8.261 €
	<b>Total</b>	<b>152.212,12 €</b>

**Sexto.-** Designar responsable del contrato al jefe de Departamento de Dinamización Comercial.

**Séptimo.-** Comunicar esta resolución al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, TODOS ELLOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CON EL FIN DE CONTRATAR LA OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA SERVICIOS MUNICIPALES, FASE 1, (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2019). Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2019, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Construcción de nave industrial para servicios municipales, fase 1 (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2019)”, con un plazo de ejecución de 6 meses, señalando un presupuesto base de licitación de 574.992,24 euros, IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 27 de enero de 2020 a las 13:00 horas.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 29 de enero de 2020, procedió al acto de apertura de proposiciones (sobre único) presentadas al procedimiento de referencia, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 141, 149, 159 y 326 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), acordó considerar que las ofertas de las mercantiles **EXCAVACIONES GEOS, S.L., AVANTE CONSTRUCCION, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., ESCLAPÉS E HIJOS,S.L., CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L. y NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, contenían valores anormales o desproporcionados, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, se les requirió para que en el plazo de los 5 días hábiles desde el envío de la comunicación del requerimiento, justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Por otro lado, dicha Mesa también acordó encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos, así como, en su caso, sobre la justificación de las

bajas desproporcionadas de los licitadores requeridos para ello, posponiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, hasta que se aporte la documentación requerida y se emitan los informes técnicos indicados.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 26 de febrero de 2020, constató que las citadas mercantiles, presentaron dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que expusieron las consideraciones que estimaron oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de sus ofertas, excepto la mercantil **EXCAVACIONES GEOS, S.L.**, que no aportó documentación alguna.

A la vista de las documentaciones aportadas, el servicio técnico correspondiente emitió un informe elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas D. Fidel Ortega Climent, de fecha 24 de febrero de 2020, en el que manifiesta que la mercantil **EXCAVACIONES GEOS, S.L.**, no atiende el requerimiento para justificar la baja, las mercantiles **AVANTE CONSTRUCCION, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.**, **ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.** y **CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.**, no justifican debidamente las bajas ofertadas y la mercantil **NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, si lo hace.

Así mismo, obra en el expediente informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, emitido por el técnico de referencia, con fecha 24 de febrero de 2020.

En vista de lo anterior, la citada Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de los informes de referencia, acordó:

***“Primero.-*** *Aceptar la justificación de la baja ofertada por la mercantil* **NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, *a la vista del informe técnico emitido al efecto.*

***Segundo.-*** *Rechazar la proposición de la mercantil* **EXCAVACIONES GEOS, S.L.**, *al no haber atendido el requerimiento de justificación de su oferta, y por tanto, contener valores anormales.*

***Tercero.-*** *Rechazar las proposiciones de las mercantiles* **AVANTE CONSTRUCCION, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.**, **ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.** y **CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.**, *al no haber justificado debidamente las bajas ofertadas.*

***Cuarto.-*** *Valorar y clasificar las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:*

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>Puntuación total</b>
1	NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	76,97
2	OBRAS CIVILES Y SUBTERRÁNEAS, S.L.	74,55
3	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.	73,98
4	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS, S.L.	69,12
5	IPSUM SERVICIOS Y CONCESIONES, S.L.	62,52
6	ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	57,31
7	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	47,99
8	CONCAMAR, S.L.	45,42
9	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	44,48
10	CRISOL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	21,04
11	CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	13,00
12	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.	0,00

**Quinto.-** Requerir a la mercantil **NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada tanto su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento como la clasificación exigida sustitutiva de la solvencia, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la justificación de haber depositado la garantía definitiva por importe de **19.782,05** euros, en la Tesorería Municipal.

El documento requerido anteriormente deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

*Sexto.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, condicionada a que se aporte la documentación requerida en el apartado anterior.”*

Por el Servicio de Contratación se constata que dentro del plazo de 7 días hábiles indicado, la mercantil NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L., aportó el justificante del depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva exigida. También se obtienen y constan en el expediente los certificados positivos de dicha mercantil justificativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato a favor de la mercantil NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L. con CIF B-53926606.

Se hace constar que se ha detectado un error de cálculo en la proposición económica de la mercantil adjudicataria, en lo relativo al precio de adjudicación, IVA incluido, puesto que la suma reflejada de 478.725,52 euros es incorrecta, y deberá ser sustituida por la correcta de 478.725,53 euros.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, la Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación con fechas 29 de enero y 26 de febrero de 2020, así como los informes elaborados por el Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas D. Fidel Ortega Climent, de fechas 24 de febrero de 2020, como motivación de la adjudicación. En dichos acuerdos e informes constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyos textos íntegros se publican en el perfil de contratante, en los “documentos asociados” de su expediente.

**Segundo.** Rechazar la proposición de la mercantil **EXCAVACIONES GEOS, S.L.**, al no haber atendido el requerimiento de justificación de su oferta, y por tanto, contener valores anormales.

**Tercero.** Rechazar las proposiciones de las mercantiles **AVANTE CONSTRUCCION, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., ESCLAPÉS E HIJOS,S.L.** y **CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.**, al no haber justificado debidamente las bajas ofertadas.

**Cuarto.** Corregir el error de cálculo en el precio de adjudicación que figura en la proposición económica de la mercantil **NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, sustituyendo la suma incorrecta de 478.725,52 euros, IVA incluido, por la correcta de 478.725,53 euros.

**Quinto.** Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Construcción de nave industrial para servicios municipales, fase 1 (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2019)”, a favor de la mercantil **NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.** con CIF B-53926606, y por importe de trescientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta euros con noventa y tres céntimos (395.640,93 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de ochenta y tres mil ochenta y cuatro euros con sesenta céntimos (83.084,60 €), que hacen un total de cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veinticinco euros con cincuenta y tres céntimos (478.725,53 €), ofreciendo como mejora *“una reducción de un (1) mes del plazo de ejecución, resultando el plazo de ejecución para la obra de cinco (5) meses. Se adjunta plan de obra”*.

**Sexto.** Disponer un gasto por importe total de cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veinticinco euros con cincuenta y tres céntimos (478.725,53 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 - 933 - 62203 del Presupuesto Municipal vigente.

**Séptimo.** Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.

**Octavo.** Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63.3 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia de los acuerdos de la Mesa de Contratación y del informe técnico en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, al director facultativo de las obras y responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.



**6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN (EL PRECIO), CON EL FIN DE CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “APERTURA AL PÚBLICO DE CINCO REFUGIOS ANTIAÉREOS LOCALIZADOS EN LA ZONA EDUSI DEL CASCO URBANO DE ALICANTE”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020 “UNA MANERA DE HACER EUROPA.”**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2019, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando un único criterio para la adjudicación (el precio), para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **“Apertura al público de cinco refugios antiaéreos localizados en la zona EDUSI del casco urbano de Alicante.”** Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), mediante el programa operativo de crecimiento sostenibles para la programación 2014-2020 “Una manera de hacer Europa”, señalando un presupuesto base de licitación de 406.269,00 euros, IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 9 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2019, procedió al acto de apertura de proposiciones (sobre único) presentadas al procedimiento de referencia, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 141, 149, 159 y 326 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), acordó:

*“**Primero.-** Requerir a las mercantiles **CÓDEC OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.** y **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS, S.L.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.*

*La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.*

**Segundo.-** Considerar que la oferta de la mercantil **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS, S.L.**, contiene valores anormales o desproporcionados, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, se le requiere para que en el plazo de los 5 días hábiles desde el envío de la comunicación del requerimiento, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Toda la documentación requerida, deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Tercero.-** Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, presentes en el acto, procedan a emitir un informe, en su caso, sobre la justificación de la baja desproporcionada del licitador requerido para ello.

**Cuarto.-** Posponer la clasificación de las proposiciones admitidas, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.”

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 08 de enero de 2020, a la vista del informe técnico emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López, con fecha 02 de enero de 2020, relativo a la baja ofertada por la mercantil **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS, S.L.**, en el que viene a concluir que la mercantil justifica debidamente la baja ofertada.

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto. No obstante, respecto a la mercantil **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS, S.L.**, a pesar de haber subsanado los defectos, la firma de los documentos sigue saliendo inválida en la aplicación VALIDE.

A la vista del referido informe, y de conformidad con lo establecido en los artículos 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

**“Primero.-** Aceptar el informe técnico de referencia, en el que se considera justificada la baja desproporcionada.

**Segundo.-** Al ser único criterio el precio, clasificar las proposiciones admitidas, con el siguiente resultado:

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>Precio ofertado (IVA incluido)</b>
1	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS, S.L.	280.245,90 €
2	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.	326.146,34 €
3	ANTRA, GESTIÓN INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	357.153,72 €
4	U.T.E.: -ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. -ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	400.296,85 €
5	CÓDEC OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.	403.018,73 €

**Tercero.-** Requerir a la mercantil **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación, que no constan en el mismo:

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- DNI del firmante de la proposición económica.
- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Asimismo, deberá presentar la justificación de haber depositado la garantía definitiva por importe de **11.580,41** euros, en la Tesorería Municipal y los anexos II, III, VI y VII del pliego de cláusulas administrativas particulares y la proposición económica con la firma electrónica válida.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.

**Quinto.-** *Posponer la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS, S.L.**, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.”*

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 12 de febrero de 2020, constata que la referida mercantil, está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad para contratar con el Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva y el resto de documentación requerida, incluida la representación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

*“Se hace constar, igualmente, que la misma ha acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos, de acuerdo con el informe técnico emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Edificaciones y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López, con fecha 5 de febrero de 2020.*

*En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.*

*Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS, S.L.**, con N.I.F. nº B54762489.”*

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación con fechas 11 de diciembre de 2019, 08 de enero de 2020 y 12 de febrero de 2020, así como los informes

emitidos por el Jefe de la Unidad Técnica de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López, con fechas 02 de enero de 2020 y 05 de febrero de 2020, como motivación de la adjudicación. En dichos acuerdos e informes constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyos textos íntegros se publican en el perfil de contratante, en los “documentos asociados” de su expediente.

**Segundo.** Ratificar la valoración y clasificación de las ofertas acordada en la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 08 de enero de 2020, tal y como se detalla en la parte expositiva.

**Tercero.** Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **“Apertura al público de cinco refugios antiaéreos localizados en la zona EDUSI del casco urbano de Alicante.”** Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), mediante el programa operativo de crecimiento sostenibles para la programación 2014-2020 “Una manera de hacer Europa”, a favor de la mercantil **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS, S.L.** con CIF B-54762489, por un plazo de ejecución de 6 meses, y por importe de doscientos treinta y un mil seiscientos ocho euros con dieciocho céntimos de euro (231.608,18 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y siete euros con setenta y dos céntimos de euro (48.637,72 €), que hacen un total de doscientos ochenta mil doscientos cuarenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (**280.245,90 €**), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

**Cuarto.** Disponer un gasto por importe total de doscientos ochenta mil doscientos cuarenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (**280.245,90 €**), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 61 - 336 - 63202 del Presupuesto Municipal vigente.

**Quinto.** Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.

**Sexto.** Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63.3 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia de los acuerdos de la Mesa de Contratación y del informe

técnico en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, al director facultativo de las obras y responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

**7. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, URGENTE, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. Expte. 07/20.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 21 de febrero de 2020 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Acción Social, en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, suscrita P.A del Jefe del Servicio de Acción social por la Jefa del Departamento de Intervención Socio-Comunitaria, con el Conforme de la Concejala Delegada de Acción Social y Familia, con fecha 10 de febrero 2020, en la que se motiva entre otras cuestiones, la insuficiencia de medios municipales y la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares suscrito por la Jefa del Departamento de Intervención Socio-Comunitaria, con fecha 10 de febrero de 2020, que consta de 20 cláusulas y 1 Anexo.
3. Documento elaborado por la Jefa Departamento de Intervención Socio-Comunitaria , con fecha 10 de febrero 2020, en el que se hacen constar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.
4. Criterios para la adjudicación, figurados en el documento específico suscrito P.A del Jefe del Servicio de Acción social por la Jefa del Departamento de Intervención Socio-Comunitaria, con el Conforme de la Concejala Delegada de Acción Social y Familia, con fecha 10 de febrero 2020, con una puntuación total máxima posible de cien (100) puntos, correspondiendo a los criterios que dependen de un juicio de valor 45 puntos y a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 55 puntos. Se trata de un contrato incluido en el anexo IV de la LCSP representando los criterios cualitativos un 60% de la puntuación asignada.

5. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas, veinticuatro (24) genéricas y 6 anexos.

6. El documento de retención de crédito del presupuesto vigente y futuros de los ejercicios , 2021, 2022 y 2023.

Deben figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios de tramitación urgente, y regulación armonizada, regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento, así como en el artículo 119 de la LCSP, respecto a la declaración de urgencia del procedimiento.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, de tramitación urgente y de regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el servicio de “**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**” con una duración de TRES (3) años, a partir del 1 de agosto de 2020, salvo que el contrato se formalice en fecha posterior, comenzando en este caso, el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, con la posibilidad de DOS (2) prórrogas de UN (1) año de duración cada una, sin que la duración del contrato pueda exceder de cinco años, señalando un presupuesto base de licitación de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS ( 7.573.258,36€ ), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo

impositivo del 4%, hacen un total de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS ( 7.876.188,69€ )**, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor suscrita P.A del Jefe del Servicio de Acción social por la Jefa del Departamento de Intervención Socio-Comunitaria, con el Conforme de la Concejala Delegada de Acción Social y Familia, con fecha 10 de febrero 2020, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que lo integran.

**Cuarto.-** Anunciar la licitación en el perfil de contratante de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Quinto.-** Autorizar un gasto para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 por un importe de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS ( 7.876.188,69€ )**, IVA incluido, con cargo a la aplicación nº 63 2313 2279910 de los Presupuestos Municipales que rijan, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente :

<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
2020	63 2313 2279910	1.093.915,10 €
2021	63 2313 2279910	2.625.396,23 €
2022	63 2313 2279910	2.625.396,23 €
2023	63 2313 2279910	1.531.481,13 €
	total	7.876.188,69 €

**Sexto.-** Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Acción Social.

**Séptimo.-** Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.



## **8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR LOTES RELATIVO AL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIONES DEL CABLEADO DE REDES DE COMUNICACIÓN DE DATOS”, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando un único criterio para la adjudicación ( precio ), con el fin de contratar por lotes el servicio de **“MANTENIMIENTO Y AMPLIACIONES DEL CABLEADO DE REDES DE COMUNICACIÓN DE DATOS**, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de febrero 2020, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*“**Primero.-** Aceptar los acuerdos de la Mesa de contratación en las reuniones celebradas el día 22 de enero y 13 de febrero de 2020, así como el informe formulado por el Jefe del Departamento Técnico de Sistemas, D. Miguel Carrión Tajés, de fecha 7 de febrero de 2020 como motivación del expediente.*

***Segundo.-** Clasificar las proposiciones presentadas para el **Lote 1 “Mantenimiento y ampliación en infraestructuras de redes de cobre”**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1, en la forma siguiente:*

<i>Orden</i>	<i>Licitador</i>
1	JAVIER DOMINGO GARCIA
2	ELECTRICIDAD J.J.IVORRA S.L.
3	ELECNOR, S.A.
4	SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L.
5	VERNE TELECOM, S.L.
6	DELLOS SISTEMAS INFORMÁTICOS S.L.

***Tercero.-** Clasificar las proposiciones presentadas para el **Lote 2 “Mantenimiento y ampliación en infraestructuras de fibra óptica”**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1, en la forma siguiente:*

<i>Orden</i>	<i>LICITADOR</i>
1	<i>ELECNOR, S.A.</i>
2	<i>SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L.</i>
3	<i>VERNE TELECOM, S.L.</i>
4	<i>ACEINSA MOVILIDAD, S.A.</i>

**Cuarto.-** *Requerir al licitador clasificado en primer lugar del Lote n.º 1 para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de garantía definitiva por importe de **1.940,45 euros**.*
- *Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.*

*De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.*

- *DNI del/la firmante de la proposición económica.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

**Quinto.-** *Requerir al licitador clasificado en primer lugar del Lote n.º 2 para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de garantía definitiva por importe de **2.696,69 euros**.*
- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *Certificación acreditativa de la A.E.A.T de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación acreditativa de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación del Ayuntamiento de Alicante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*

- *Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.*

*De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.*

- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.”*

Se constata por la Mesa de contratación en la reunión celebrada el día 15 de abril de 2020 que, en el plazo concedido al efecto, han acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento de Alicante, y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias ( con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ) y con la Seguridad Social, así como los depósitos de las garantías definitivas, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Consta en el expediente los informes del Jefe del Departamento Técnico de Sistemas, D. Miguel Carrión Tajés, de fecha 20 de marzo de 2020, relativos a la solvencia acreditada de los primeros clasificados. En el del Lote 1 manifiesta que D. JAVIER DOMINGO GARCÍA acredita su solvencia económica por medio del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en lugar de con las cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, exigidas en los pliegos, por lo que deja a criterio de la Mesa su aceptación o rechazo y que la solvencia técnica la acreditada debidamente. Con respecto al Lote 2 manifiesta que la mercantil ELECNOR, S.A., acredita la solvencia exigida conforme a los medios establecidos.

La Mesa, tras analizar la declaración del IRPF presentada por el licitador D. JAVIER DOMINGO GARCÍA, comprobar que es autónomo y que la declaración de los ingresos que consta en la misma es simplificada y por lo tanto estar exento de presentar cuentas en el registro mercantil, acepta la solvencia económica y financiera del mismo.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación, en la citada reunión, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acordó elevar al órgano de contratación:

*“Primero.- La propuesta de adjudicación del Lote 1 ( Mantenimiento y ampliación de infraestructuras de redes de cobres ), a favor de D. JAVIER DOMINGO GARCÍA, con D.N.I. nº 21510810-Z.*

*Segundo.- La propuesta de adjudicación del Lote 2 ( Mantenimiento y ampliación de infraestructuras de redes de fibra óptica ), a favor de la mercantil ELECNOR, S.A., con N.I.F. nº A-48027056.”*

Por lo que en virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar los acuerdos de la Mesa de contratación en las reuniones celebradas los días 22 de enero, 13 de febrero y 15 de abril de 2020, así como los informes formulados por el Jefe del Departamento Técnico de Sistemas, D. Miguel Carrión Tajés, de fechas 7 de febrero y 20 de marzo de 2020, como motivación del expediente. En dichos acuerdos constan las características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios, determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas de éstos, cuyo texto íntegro, junto con el informe de fecha 7 de febrero de 2020, se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

**Segundo.-** Adjudicar los contratos relativos a la licitación denominada “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIONES DEL CABLEADO DE REDES DE COMUNICACIÓN DE DATOS”, a los siguientes licitadores y por las siguientes cantidades:

**Lote nº 1: “Mantenimiento y ampliación en infraestructuras de redes de cobre”,** a favor de D. JAVIER DOMINGO GARCÍA, con D.N.I. nº 21510810-Z, por una duración de treinta y seis (36) meses, a contar desde el primer día del mes inmediatamente posterior a la fecha de formalización del contrato cuya oferta ha sido identificada como la de mejor calidad-precio, por los siguientes importes unitarios:

- **Ver Anexo I**

**Lote nº 2: “Mantenimiento y ampliación en infraestructuras de fibra óptica”,** a favor de la mercantil ELECNOR, S.A., con N.I.F. nº A-48027056, por una duración de treinta y seis (36) meses, a contar desde el primer día del mes inmediatamente posterior a la fecha de formalización del contrato cuya oferta ha sido identificada como la de mejor calidad-precio, por los siguientes importes unitarios:

- **Ver Anexo II**

**Tercero.-** Disponer un gasto por importe total para los dos Lotes de **CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS ( 112.219,23€ )**, IVA incluido, para la ejecución de los contratos de referencia, en la forma siguiente:

<b>LOTE</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE (IVA incluido)</b>
1	2020	26-920-22203	9.130,92€
1	2021	26-920-22203	15.653,04€
1	2022	26-920-22203	15.653,04€
1	2023	26-920-22203	6.522,10 €
		<b>Total Lote 1</b>	<b>46.959,10€</b>
2	2020	26-920-22203	12.689,47€
2	2021	26-920-22203	21.753,37€
2	2022	26-920-22203	21.753,37€
2	2023	26-920-22203	9.063,92€
		<b>Total Lote 2</b>	<b>65.260,13€</b>
		<b>TOTAL LOTES</b>	<b>112.219,23€</b>

**Cuarto.-** Requerir a los adjudicatarios para llevar a cabo la formalización de los contratos en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Quinto.-** Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia de los acuerdos de la Mesa de Contratación y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Sexto.** La formalización de los contratos se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.”

## ANEXO I

Concepto	Unidad Medida	Consumo Estimado	Precio Unitario Máximo (I.V.A. no incluido)	Importe máximo estimado (I.V.A. no incluido)	Precio Unitario Ofertado (I.V.A. no incluido)	Importe (Consumo estimado x precio unitario ofertado I.V.A.no incluido)
Suministro e instalación de Mts tubo coarrugado reforzado M25	Metros	3600	1,80 €	6.477,12 €	1,2500 €	4.500,0000 €
Suministro e instalación de Mts tubo coarrugado reforzado M50	Metros	300	3,23 €	970,32 €	1,8500 €	555,0000 €
Suministro e instalación de Mts canal Legrand 20x12.5 030008	Metros	150	5,10 €	764,40 €	3,1700 €	475,5000 €
Suministro e instalación de Mts canal Legrand 32x12.5 030015	Metros	150	5,54 €	831,48 €	3,3500 €	502,5000 €
Suministro e instalación de Mts canal Legrand 32x20 030017	Metros	150	7,23 €	1.084,20 €	5,1400 €	771,0000 €
Suministro e instalación de Mts canal Legrand 40x20 030027	Metros	90	7,65 €	688,90 €	5,2500 €	472,5000 €
Suministro e instalación de Mts canal Legrand 50x100 monoblock	Metros	30	16,69 €	500,76 €	14,7600 €	442,8000 €
Suministro e instalación de Mts pisocanal Legrand 75x18 030093	Metros	30	10,17 €	305,14 €	6,8700 €	206,1000 €
Suministro e instalación por canal o tubo de Mts cable informático UTP categoría 5e	Metros	3600	2,20 €	7.937,28 €	1,2500 €	4.500,0000 €
Suministro e instalación por canal o tubo de Mts cable informático UTP categoría 6	Metros	3600	2,27 €	8.161,92 €	1,2500 €	4.500,0000 €
Suministro e instalación por canal o tubo de Mts cable informático subterráneo UTP catg.6	Metros	150	3,22 €	483,60 €	2,1700 €	325,5000 €
Conexión y comprobación de Ud.Conector UTP categoría 5e/6	Unidades	90	1,77 €	159,12 €	1,7700 €	159,3000 €
Ud.Certificación punto red categoría 6 / 5e	Unidades	330	6,24 €	2.059,20 €	2,7500 €	907,5000 €
Instalación/sustitución y comprobación de Ud.Toma informática superficie Doble Categoría6 compuesta por: Marco 2 elementos Mosaic 078802 + Soporte Mosaic 80251 + Caja superficie 2 modulos Legrand 80281 + 2 Toma Rj45 catg6 Legrand 076564	Unidades	90	67,60 €	6.084,00 €	42,8720 €	3.858,4800 €
Instalación/sustitución y comprobación de Ud.Toma informática superficie Simple Categoría6 compuesta por: Marco 2 elementos Mosaic 078802 + Soporte Mosaic 80251 + Caja superficie 2 modulos Legrand 80281 + 1 Toma Rj45 catg6 Legrand 076564	Unidades	60	62,40 €	3.744,00 €	37,8230 €	2.269,3800 €
Instalación/sustitución y comprobación de Ud.Toma informática superficie Doble Categoría5e compuesta por: Marco 2 elementos Mosaic 078802 + Soporte Mosaic 80251 + Caja superficie 2 modulos Legrand 80281 + 2 Toma Rj45 catg6 Legrand 076564	Unidades	33	61,36 €	2.024,88 €	42,8720 €	1.414,7760 €
Instalación/sustitución y comprobación de Ud.Toma informática superficie Simple Categoría5e compuesta por: Marco 2 elementos Mosaic 078802 + Soporte Mosaic 80251 + Caja superficie 2 modulos Legrand 80281 + 1 Toma Rj45 catg6 Legrand 076564	Unidades	33	57,20 €	1.887,60 €	37,8230 €	1.248,1590 €
Instalación/sustitución y comprobación de Caja Legrand de suelo para suelo técnico de 12 módulos, con profundidad regulable, equipada con mecanismos + 2 marcos de dos elementos + 2 Toma Rj45 catg6 Legrand 076564	Unidades	6	166,40 €	998,40 €	115,7230 €	694,3380 €
Ampliación con punto adicional en caja Legrand de suelo, incluye la sustitución del marco existente por uno doble y Toma Rj45 catg6 Legrand 076564, incluyendo la instalación y Comprobación	Unidades	18	62,40 €	1.123,20 €	42,8760 €	771,7680 €
Suministro de Ud.Latiguillo categoría 6 RJ5/RJ45 1 metro (opciones color: blanco, gris,rojo, azul, amarillo)	Unidades	240	3,21 €	771,26 €	1,3000 €	312,0000 €
Suministro de Ud.Latiguillo categoría 6 RJ5/RJ45 2 metros (opciones color: blanco, gris,rojo, azul, amarillo)	Unidades	60	4,04 €	242,11 €	1,8720 €	112,3200 €
Suministro de Ud.Latiguillo categoría 6 RJ5/RJ45 3 metros (opciones color: blanco, gris,rojo, azul, amarillo)	Unidades	90	5,10 €	458,64 €	2,3450 €	211,0500 €
Suministro de Ud.Latiguillo categoría 6 RJ5/RJ45 5 metros (opciones color: blanco, gris,rojo, azul, amarillo)	Unidades	75	7,57 €	567,84 €	3,8560 €	289,2000 €
Suministro de Ud.Latiguillo categoría 6 RJ5/RJ45 10 metros (opciones color: blanco, gris,rojo, azul, amarillo)	Unidades	15	14,34 €	215,12 €	9,4580 €	141,8700 €
Instalación y suministro de Ud.Armario mural Rack 9U/19"/450	Unidades	6	208,00 €	1.248,00 €	135,9750 €	815,8500 €
Instalación y suministro de Ud.Armario mural Rack 9U/19"/600	Unidades	6	249,60 €	1.497,60 €	187,8920 €	1.127,3520 €
Instalación y suministro de Ud.Armario mural Rack 15U/19"/450	Unidades	6	260,00 €	1.560,00 €	201,1220 €	1.206,7320 €
Instalación y suministro de Ud.Armario mural Rack 15U/19"/600	Unidades	6	301,60 €	1.809,60 €	210,9375 €	1.265,6250 €

Concepto	Unidad Medida	Consumo Estimado	Precio Unitario Máximo (I.V.A. no incluido)	Importe máximo estimado (I.V.A. no incluido)	Precio Unitario Ofertado (I.V.A. no incluido)	Importe (Consumo estimado x precio unitario ofertado I.V.A. no incluido)
Instalación y suministro de Ud.Panel 24 puertos 19" UTP categoría 6 / 5e	Unidades	45	88,40 €	3.978,00 €	53,8740 €	2.424,3300 €
Instalación y suministro de Ud.Regleta 9 bases schuko 16A 19" con interruptor	Unidades	24	41,60 €	998,40 €	23,7600 €	570,2400 €
Ud. Hora de mano de obra de apoyo a instalaciones de complejidad fuera de lo habitual. A autorizar por el responsable del contrato.	Unidades	45	26,00 €	1.170,00 €	22,0000 €	990,0000 €
Ud. Hora de mano de obra fuera de jornada habitual por actuaciones de urgencia. A autorizar por el responsable del contrato.	Unidades	24	57,20 €	1.372,80 €	32,0000 €	768,0000 €
			GASTO MÁXIMO (I.V.A. NO INCLUIDO)	62.174,89 €		38.809,1700 €
			I.V.A.	13.056,73 €		8.149,9257 €
			GASTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)	75.231,62 €		46.959,0957 €
			PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)			38.809,1700 €
			PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)			46.959,0957 €



ANEXO-2 PRECIOS UNITARIOS LOTE-2 FIBRA ÓPTICA

No deberán exceder los precios unitarios máximos. No se modificarán las columnas bloqueadas. El importe de la oferta será el total de multiplicar los precios unitarios de cada concepto por las cantidades estimadas a consumir.

Concepto	Unidad Medida	Consumo Estimado	Precio Unitario Máximo (I.V.A. no incluido)	Importe máximo Estimado (I.V.A. no incluido)	Precio Unitario Ofertado (*) (I.V.A. no incluido)	Importe (Consumo estimado x precio unitario ofertado I.V.A. no incluido)
Cuota mensual por atención 24x7, almacenamiento material en stock y SLA establecida	Ud	36	100,0000 €	3.600,00 €	100,0000 €	3.600,00 €
Unidad de Visita de Mantenimiento Planta Externa	Ud	12	80,0000 €	960,00 €	80,0000 €	960,00 €
Tendido de 1 cable de FO de hasta 32 fibras por subconducto existente en canalización	m	3000	1,8816 €	5.644,80 €	1,6000 €	4.800,00 €
Tendido de 1 cable de FO de hasta 64 fibras en interior de edificio	m	300	3,3768 €	1.013,04 €	2,0000 €	600,00 €
Tendido de 1 cable de FO de cualquier capacidad en cruce aéreo	m	150	5,3760 €	806,40 €	5,2033 €	780,49 €
Preparación de un extremo de un cable de cualquier capacidad	Ud	24	40,6392 €	975,34 €	25,2142 €	605,14 €
Preparar tubo de un cable ya preparado	Ud	12	2,9568 €	35,48 €	2,9568 €	35,48 €
Etiquetado de cable de FO mediante etiqueta tipo 3M Scotch-Mark con marcado "AYTO.ALICANTE", incluyendo suministro de la etiqueta	Ud	300	0,7278 €	218,33 €	0,5845 €	175,35 €
Mandriado de tubo o subconducto	m	1800	0,6550 €	1.178,97 €	0,5043 €	907,71 €
Tendido vertical con cable fijador de 1 cable de f.o. de cualquier capacidad en fachada	m	120	5,3760 €	645,12 €	5,0428 €	605,14 €
Tendido de 1 cable de f.o. en edificio (fachada, azotea, patio interior)	m	150	4,0152 €	602,28 €	4,0152 €	602,28 €
Instalación en arqueta o cámara de registro de caja de empalme o terminal	Ud	18	45,9480 €	827,06 €	45,9480 €	827,06 €
Instalación de tubo de acero para salida de cable a fachada	Ud	12	36,2779 €	435,34 €	30,2570 €	363,08 €
Manipulación de tubo salida poste o fachada	Ud	3	22,6800 €	68,04 €	22,6800 €	68,04 €
Apertura de arqueta para replanteo	Ud	90	18,4800 €	1.663,20 €	5,0428 €	453,86 €
Realización de un empalme de fusión entre 2 fibras ópticas en cualquier ubicación	Ud	96	17,6736 €	1.696,67 €	6,3036 €	605,14 €
Medida Reflectométrica OTDR de 1 f.o. en 2 longitudes de onda	Ud	150	17,8416 €	2.676,24 €	9,6272 €	1.444,09 €
Perforación en tabiquerías, muros, falsos techos, etc., para paso de la canalización	Ud	6	40,5216 €	243,13 €	26,4749 €	158,85 €
Perforación de forjados por medios mecánicos para paso de la canalización	Ud	6	109,7376 €	658,43 €	96,2724 €	577,63 €
Practicar registro en falso techo	Ud	6	37,5648 €	225,39 €	25,2142 €	151,29 €

ANEXO-2 PRECIOS UNITARIOS LOTE-2 FIBRA ÓPTICA

Concepto	Unidad Medida	Consumo Estimado	Precio Unitario Máximo (I.V.A. no incluido)	Importe máximo Estimado (I.V.A. no incluido)	Precio Unitario Ofertado (*) (I.V.A. no incluido)	Importe (Consumo estimado x precio unitario ofertado I.V.A. no incluido)
Canalización bajo cualquier tipo de pavimento de 2 tubos de 110 mm o 63 mm de diámetro	m	60	88,0992 €	5.285,95 €	82,5192 €	4.951,15 €
Reparación y acondicionamiento de canalización existente de 2 conductos	m	60	268,9512 €	16.137,07 €	226,9278 €	13.615,67 €
Reparación y acondicionamiento de arquetas existentes	Ud	12	131,7288 €	1.580,75 €	124,9249 €	1.499,10 €
Perforación de muro hasta 70 cm de espesor para acceso a edificios con medios mecánicos, incluso pozo de ataque y limpieza	Ud	3	163,4304 €	490,29 €	163,4304 €	490,29 €
Excavación en cualquier tipo de terreno hasta 2 mts. para acometidas a galerías de servicio, sótanos, etc incluso entibaciones	m³	3	116,1048 €	348,31 €	94,0000 €	282,00 €
Excavación en cualquier tipo de terreno entre 2 y 5 mts. para acometidas a galerías de servicio, sótanos, etc incluso entibaciones	m³	3	194,5608 €	583,68 €	171,9150 €	515,75 €
Suministro e instalación de arqueta prefabricada tipo de medidas interiores 300 x 300 x 550 mm con tapa de fundición de 400 kn	Ud	18	426,9384 €	7.684,89 €	205,0000 €	3.690,00 €
Rotura y Reposición Sobreancho de Aglomerado asfáltico de acuerdo a normativa municipal, incluso retirada a vertedero autorizado del escombros generado	m²	30	57,3384 €	1.720,15 €	57,3384 €	1.720,15 €
Rotura y Reposición Sobreancho de baldosa hidráulica, terrazo o cualquier otro tipo de embaldosado de acuerdo a normativa municipal, incluso retirada a vertedero autorizado del escombros generado	m²	15	56,2800 €	844,20 €	34,3830 €	515,75 €
Rotura y Reposición Sobreancho de terrazos especiales de acuerdo a normativa municipal, incluso retirada a vertedero autorizado del escombros generado	m²	15	89,9640 €	1.349,46 €	68,7660 €	1.031,49 €
Suministro Cable de 16 fibras ópticas monomodo, para despliegue en interior/exterior, libre de halógenos, con máxima protección anti roedores y con armadura metálica (**)	m	2500	1,9300 €	4.825,00 €	1,1000 €	2.750,00 €
Suministro Cable de 16 fibras ópticas multimodo 62.5/125, para despliegue en interior/exterior, libre de halógenos, con máxima protección anti roedores y con armadura metálica (**)	m	1000	3,4600 €	3.460,00 €	2,4000 €	2.400,00 €
Suministro Cable de 16 fibras ópticas multimodo 50/125, para despliegue en interior/exterior, libre de halógenos, con máxima protección anti roedores y con armadura metálica (**)	m	800	3,4600 €	2.768,00 €	1,6000 €	1.280,00 €
Suministro Pigtail monomodo SC de 2m (**)	Ud	128	3,7400 €	478,72 €	1,5000 €	192,00 €
Suministro Pigtail multimodo 62.5/125 SC de 2m (**)	Ud	64	2,7400 €	175,36 €	1,2500 €	80,00 €
Suministro Pigtail multimodo 50/125 SC de 2m (**)	Ud	64	2,7400 €	175,36 €	2,0000 €	128,00 €

ANEXO-2 PRECIOS UNITARIOS LOTE-2 FIBRA ÓPTICA

Concepto	Unidad Medida	Consumo Estimado	Precio Unitario Máximo (I.V.A. no incluido)	Importe máximo Estimado (I.V.A. no incluido)	Precio Unitario Ofertado (*) (I.V.A. no incluido)	Importe (Consumo x estimado x precio unitario ofertado I.V.A. no incluido) €
Suministro caja de empalme hermética de hasta 24 FO tipo torpedo con cassette (**)	Ud	16	56,8800 €	910,08 €	29,5006 €	472,17 €
		<b>GASTO MÁXIMO (I.V.A. NO INCLUIDO)</b>		<b>72.990,53 €</b>		
		<b>I.V.A.</b>		<b>15.328,01 €</b>		
		<b>GASTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)</b>		<b>88.318,54 €</b>		
		<b>PRECIO TOTAL OFERTADO (I.V.A. NO INCLUIDO)</b>				<b>53.933,99 €</b>
		<b>PRECIO TOTAL OFERTADO (I.V.A. INCLUIDO)</b>				<b>65.260,13 €</b>

(\*) El precio unitario será consignado con 4 decimales.

(\*\*) Se incluye las unidades del stock de emergencia.

## Gestión Patrimonial

### 9. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DESTINADO A CENTRO MUNICIPAL JUVENIL EN CALLE GENERAL ESPARTERO N.º 140-142.

El Ayuntamiento tiene arrendado, desde el 3 de mayo de 2005, el local sito en la calle General Espartero n.º 140-142, con destino a centro municipal juvenil.

El contrato suscrito en la fecha indicada establecía una duración de 5 años, prorrogable a voluntad del arrendatario. Así se ha ido prorrogando sucesivamente hasta la fecha; la última de tales prórrogas, hasta el 3 de mayo de 2020, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de mayo de 2019.

Mediante oficio de fecha 17 de abril de 2020 el Jefe del Servicio de Acción Social, con el Visto Bueno de la Concejala, manifiesta la conveniencia y necesidad de prorrogar el contrato de arrendamiento del citado local, para continuar con la atención al colectivo juvenil del barrio que presta el Centro Juvenil Municipal “Nou Alacant”.

Por lo que respecta al precio, el contrato estipula un incremento de la renta anual ajustado al índice publicado por el Instituto Nacional de Estadística para los 12 meses precedentes. En la actualidad, el I.P.C. interanual, a fecha marzo de 2020 –último publicado hasta la fecha–, es del 0 %, por lo que la renta anual a satisfacer para este nuevo año de prórroga se mantiene en 8.422,35 euros I.V.A. Incluido (6.960,62 euros en concepto de renta más 1.461,73 euros de IVA). La renta mensual por lo tanto, se mantiene en 701,86 euros I.V.A. Incluido.

Ha emitido informe favorable a la prórroga la Asesoría Jurídica Municipal. Asimismo se ha remitido a la Intervención Municipal para su fiscalización.

El órgano competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, según establece la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero:** Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en calle General Espartero n.º 140-142 destinado a centro juvenil municipal, hasta el día 3 de mayo de 2021, manteniendo la renta anual en 8.422,35 euros, IVA incluido, al no haber experimentado incremento el I.P.C. interanual.

**Segundo:** Autorizar y disponer el gasto a favor del arrendador D. Fernando Alemany Martínez, por la cantidad total de 8.422,35 euros, IVA incluido (6.960,62 euros en concepto de renta más 1.461,73 euros de IVA), con cargo a la aplicación 29 920 202, correspondiente a los ejercicios:

- Ejercicio 2020, del 04/05 al 31/12: 5.546,98 euros, IVA incluido.
- Ejercicio 2021, del 01/01 al 03/05: 2.875,37 euros, IVA incluido.

**Tercero:** Notificar los presentes acuerdos al arrendador, y comunicar a la Concejalía de Acción Social, a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

## **ÁMBITO 6. BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA**

### **Acción Social**

#### **10. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PORCIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DEL CONTRATO A16-063/2015 “SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y, ACTUANDO COMO CENTRAL DE CONTRATACIÓN, PARA LA PRESTACIÓN POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ALICANTE, ELCHE Y TORREVIEJA (A16-063/2015)”.**

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Mediante escrito de la Jefa del Servicio de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Alicante, de fecha 9 de diciembre de 2019, nº E2019103076, se solicita la adopción de la resolución aprobatoria a la que se refiere el asunto del epígrafe.

Consta en el expediente informe del responsable del contrato, con los datos relativos al contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato contiene los siguientes apartados relativos al “Cumplimiento del contrato y recepción de la prestación” y al “Plazo de garantía”, que a continuación se transcriben:

### “CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN”

#### Cláusula 16

1. La prestación objeto del contrato se entenderá cumplida por el contratista cuando haya realizado, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción de la Diputación Provincial y, además, de haber actuado la misma en la celebración del presente contrato como central de contratación, de cada una de las terceras entidades adquirentes de prestaciones contratadas, la totalidad de aquélla.

2. La constatación del cumplimiento exigirá en todo caso por parte de la Diputación Provincial y, si procede, de cada entidad adquirente por las porciones de la prestación respectivamente adquiridas, la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización única o el final de la sucesiva de los servicios objeto del contrato, al que concurrirán el órgano de la Diputación Provincial o la entidad adquirente responsable de la ejecución del servicio y el contratista, por sí o mediante persona autorizada.

3. La entrega o realización de la prestación objeto del contrato se efectuará por el contratista en los lugares determinados en las prescripciones técnicas reguladoras del mismo.

4. Para constatar el cumplimiento de las condiciones debidas por parte del contratista se observarán, en cuanto proceda, atendida la naturaleza de la prestación contratada, los trámites previstos en el artículo 203 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cumplidos los cuales, y si se considera que la prestación reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, levantándose al efecto el acta correspondiente.

5. Corresponderá exclusivamente a la Diputación Provincial la adopción del acuerdo de cancelación y devolución de la garantía definitiva establecido en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aun cuando existan terceras entidades adquirentes de partes de la prestación contratada. Tales entidades informarán a la Diputación Provincial sobre eventuales objeciones al cumplimiento del contrato por parte del contratista, para lo que le presentarán informe del órgano responsable de la ejecución del servicio dentro de los diez días naturales siguientes al vencimiento del plazo de garantía. Expirado el plazo señalado sin que

la Diputación Provincial haya recibido el expresado informe entenderá emitido por la entidad adquirente pronunciamiento de cumplimiento plenamente satisfactorio del contrato por parte del contratista, en orden a fundamentar la declaración de procedencia de la cancelación y devolución al mismo de la garantía definitiva.

6. Las entidades adquirentes liquidarán las porciones de la prestación contractual respectivas conforme a lo establecido en el artículo 222.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aun cuando la liquidación proyectada no prevea saldo positivo, y remitirán a la Diputación Provincial copia de la resolución aprobatoria de la liquidación y del acta de recepción o conformidad de la prestación respectiva en el plazo de diez días naturales siguientes a la adopción de aquélla. La entidad adquirente acompañará los expresados documentos del informe del órgano responsable de la ejecución del servicio sobre eventuales objeciones al cumplimiento del contrato por parte del contratista señalado en el apartado precedente; de no hacerlo así la Diputación Provincial entenderá emitido por la entidad adquirente el pronunciamiento tácito también señalado en aquél.

#### PLAZO DE GARANTIA

##### Cláusula 17

*Sobre el plazo de garantía de la prestación objeto del contrato, a computar, si procede, desde la fecha del acto de recepción, se determina lo siguiente: NO SE ESTABLECE.”*

Consta en el expediente:

1. Acta de recepción de fecha 13 de enero de 2020.
2. Informe del responsable del contrato en el que se concluye, que el contrato fue cumplido satisfactoriamente sin que resulten responsabilidades imputables al contratista, habiéndose comprobado que dichas prestaciones se han efectuado de conformidad con los términos del contrato, en relación con porción de la prestación contractual correspondiente al Ayuntamiento de Alicante.
3. Acta de liquidación de fecha 21 de febrero de 2020.
4. Informe del responsable del contrato relativo a los datos del contrato.

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en las cláusulas transcritas.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.**- Aprobar la liquidación de la porción contractual correspondiente al Ayuntamiento de Alicante del contrato **A16-063/2015 “SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y, ACTUANDO COMO CENTRAL DE CONTRATACIÓN, PARA LA PRESTACIÓN POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ALICANTE, ELCHE Y TORREVIEJA”**, con saldo resultante de cero euros, tal como consta en el Acta que obra en el expediente y en el informe del responsable del contrato.

**Segundo.** -Notificar la presente resolución a la Diputación Provincial de Alicante y comunicar asimismo, a la Intervención Municipal y al Órgano Económico de Acción Social.

### Educación

#### 11. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2020.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, se publicó la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos.

El objeto de la disposición citada es el establecimiento de de las bases reguladoras que regirán el procedimiento de gestión y concesión de las diferentes ayudas para la financiación de los gastos de funcionamiento de centros, servicios y/o programas, y actividades en materia de prevención, atención, rehabilitación y/o reinserción social de drogodependencias y otros tipos de adicciones en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana. Mediante la Orden referida se pretende fomentar el mantenimiento de los centros existentes que prestan atención en drogodependencias y de los recursos y programas de prevención e incorporación social en el proceso de normalización de la atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos.

Las bases recogidas en la citada Orden son de aplicación para las sucesivas convocatorias de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, que se realicen desde la Consellería con competencias en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos. Cada anualidad



se convocarán ayudas incluidas en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio correspondiente, con cargo a las aplicaciones y programas que se indiquen en las correspondientes convocatorias.

Mediante Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, publicada en el DOGV nº 8763, de fecha 16 de marzo de 2020, se convocan subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2020, que establece en su artículo 7.1c) que junto con la solicitud deberá acompañarse *“acuerdo adoptado por el órgano competente, autorizando la solicitud de subvención, así como el conocimiento y compromiso respecto a las obligaciones establecidas en esta convocatoria”*.

Obra en el expediente el Plan Municipal sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos del Ayuntamiento de Alicante 2020-2023, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2019, así como la Memoria Explicativa de las actividades que figuran dentro del Plan municipal de Drogodependencias, en el que se fijan los objetivos y actuaciones para la anualidad 2020.

Mediante RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2020, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud pública, publicada en el DOGV n.º 8794, de fecha 21 de abril de 2020, se acuerda la continuación de los procedimientos convocados por resolución de 17 de febrero de 2020, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se convocan subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2020, tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del art. 127.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Solicitar la subvención en materia de drogodependencias para 2020, convocada mediante Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, publicada en el DOGV nº. 8763, de fecha 16 de marzo 2020.

**Segundo.-** Informar del Presupuesto desglosado por partidas de Gastos para el desarrollo de dicho Programa durante el año 2020, que asciende a la cantidad de doscientos noventa y siete euros con diecisiete céntimos (290.711,17 €).

**Tercero.-** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la referida Convocatoria, para las entidades locales beneficiarias de las subvenciones.

**Cuarto.-** Notificar cuanto antecede a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública (Dirección General de Asistencia Sanitaria), y comunicar a la Sra. Jefa del Servicio de Educación, a la responsable del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

## **ASUNTOS DE URGENCIA NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

### **Recursos Humanos**

#### **12. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS DE DOS ASISTENTES SOCIALES (TRABAJADORES/AS SOCIALES) Y UN/A ADMINISTRATIVO/A PARA EL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Obran en el expediente informe suscrito por el Jefe del Servicio de Acción Social en el que pone de manifiesto el carácter urgente, excepcional e inaplazable, para la sustitución provisional de **Doña Lourdes Juan Galipienso y Doña Cristina Agullo Pastor (Trabajadoras Sociales) y de Doña María del Mar Domenech Grau (Administrativa de Administración General)**, como consecuencia de la situación de IT (larga duración), dada la precaria situación en materia de Recursos Humanos que sufre el Servicio de Acción Social y las especiales circunstancias en las que actualmente nos encontramos como consecuencia de la alerta sanitaria producida por Covid—19 y teniendo el área de Acción Social especial incidencia en cuanto a su determinación como servicios esenciales , todo ello fundamentado en el volumen de trabajo existente en la actualidad y las características del Servicio de Acción Social.

Las circunstancias expuestas permiten incardinar el presente nombramiento dentro de los supuestos contemplados en el artículo **10 1 b) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el**

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 16 2 b) de la Ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, que recoge la posibilidad de nombramiento de personal interino , para la sustitución provisional transitoria de la persona titular de un puesto de trabajo, en tanto se procede a su cobertura por el procedimiento reglamentariamente establecido y dentro de las limitaciones legales impuestas.

Se indica igualmente que al tratarse de sustituciones transitorias de sus titulares, como consecuencia se procederá al cese de las personas nombradas por sustitución, una vez se reincorpore sus titulares al puesto de trabajo.

*El artículo 19. Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, establece : “ No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. . **La situación actual afecta gravemente al funcionamiento del servicio público en el Servicio de Acción Social dadas la determinación del Servicio como de carácter esencial dentro de la situación actual de crisis sanitaria y social y por tanto desde la perspectiva de la gestión del propio servicio y el cumplimiento de sus objetivos bajo la naturaleza de unos estándares razonables de calidad y eficacia.***

Cabe indicar que la cobertura de las necesidades descritas no se encuentran afectadas por su inclusión en la O.E.P, tratándose de sustitución provisional transitoria, por motivos de IT de larga duración.

*Dada la imperiosa urgencia y la **provisionalidad** de la coberturas de las necesidades indicadas y encontrándose en este momento agotadas las Bolsas de Empleo Temporal tanto para Trabajadores/as Sociales y de Administrativos/as de Administración General (**turno libre**) y no tratándose en el caso que nos ocupa de la coberturas de vacantes, se considera conveniente acudir a los Servicios Públicos de Empleo (**SERVEF**).*

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar el carácter excepcional, urgente e inaplazable, para la sustitución

provisional transitoria en el Servicio de Acción Social de **Doña Lourdes Juan Galipienso y Doña Cristina Agullo Pastor (Trabajadoras Sociales) y de Doña María del Mar Domenech Grau (Administrativa de Administración General)**, como consecuencia de situación de IT (larga duración), en la modalidad prevista por el **10 1 b) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 16 2 b) de la Ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.**

**Segundo.- Los nombramientos propuestos** suponen un gasto, hasta el 31-12-2020, de **72.758,39 Euros**, sin perjuicio de las subidas salariales que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se distribuirán de manera individual basándose en las diferencias retributivas de cada empleado y que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se especifican y para las que este Servicio de Recursos Humanos ha llevado a cabo **un estudio económico de costes** del que se adjunta copia a la presente y para las que **existe crédito suficiente y adecuado para el ejercicio 2020.**

**Desglose previsión coste periodo 18/05/2020 y 31/12/2020  
(2 TTSS)**

25-231-14300	Funcionarios Interinos sin cargo a Plaza Asistencia Social Primaria..	37.772,58 Euros.
25-231-150	Productividad Interinos sin cargo a Plaza Asistencia Social Primaria.	2.748,88 Euros.
25-231-160.00	Seguridad Social. Interinos sin cargo a Plaza . Asistencia Social Primaria.	12.442,52 Euros.
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>52.963,98 Euros.</b>

**Desglose previsión coste periodo 18/05/2020 y 31/12/2020  
(1 Administrativo/a)**

25-231-14300	Funcionarios Interinos sin cargo a Plaza Asistencia Social Primaria..	14.125,60 Euros.
25-231-150	Productividad Interinos sin cargo a Plaza Asistencia Social Primaria.	1.018,64 Euros.
25-231-160.00	Seguridad Social. Interinos sin cargo a Plaza . Asistencia Social Primaria.	4650,17 Euros.
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>19.794,41 Euros.</b>

**Tercero.-** Autorizar al Concejal Delegado de Recursos Humanos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a cabo los Acuerdos anteriores.

**Cuarto.-** Llevar a cabo las publicaciones correspondientes y comunicar cuanto antecede al Sr. Jefe del Servicio de Acción Social, al Sr. Interventor Municipal, y a los Departamentos correspondientes del Servicio de Recursos Humanos.

### Contratación

#### **13. CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE CORRECCIÓN DE LA EROSIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS FORESTALES DEGRADADOS EN EL TOSSAL”, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020 “UNA MANERA DE HACER EUROPA”. APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 11 de junio de 2019 acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar las obras comprendidas en el proyecto de **“CORRECCIÓN DE LA EROSIÓN DE ESPACIOS FORESTALES DEGRADADOS EN EL TOSSAL (ENTORNO CEIP ANEJA), COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. “UNA MANERA DE HACER EUROPA”**, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, señalando un presupuesto base de licitación de un millón doscientos veinticuatro mil quince euros con ochenta y ocho céntimos (1.224.015,88 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2019, acordó adjudicar el contrato de las obras de referencia a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA**

**CONSTRUCTORA, S.A.**, con C.I.F. A-46015129, por la cantidad de setecientos setenta y nueve mil ochocientos dieciséis euros con un céntimo (779.816,01 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de ciento sesenta y tres mil setecientos sesenta y un euros con treinta y seis céntimos (163.761,36 €), que hacen un total de novecientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y siete euros con treinta y siete céntimos (943.577,37 €).

El referido contrato se formalizó en documento administrativo el pasado 11 de diciembre de 2019.

Obra en el expediente acta de comprobación de replanteo suscrita por el Responsable del contrato y Director facultativo de la obra, D. Manuel Martínez Marhuenda y por la representación del contratista, con fecha 24 de enero de 2020, iniciándose, a partir de ese día el computo del plazo de ejecución de las obras.

Con fecha 31 de Marzo de 2020 se remite desde el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, un escrito justificando y solicitando la aprobación de diecinueve precios contradictorios del contrato de referencia. A dicho escrito acompaña Acta de precios contradictorios, suscrita por el director facultativo de la obra y por el contratista.

En relación al asunto arriba indicado, el Técnico y Director Facultativo de las obras informa lo siguiente:

*“emite el presente informe, al objeto de que sean tramitados y aprobados si se entendiera oportuno la siguiente relación de precios contradictorios, cuya descripción, valoración y aceptación avalada mediante firma digital por parte del contratista se aportan junto a este informe.*

Todos ellos se entienden necesarios para poder concluir la obra de manera correcta técnicamente hablando, habiendo sido motivado la redacción de ellos para una mejor operatividad de dichas partidas de obra, sin que varíen el espíritu original del mismo y sin que suponga un incremento en el presupuesto del proyecto original ni en la adjudicación de la misma.

Los precios contradictorios que se proponen son los siguientes y vienen expuestos y valorados en el Acta de Precios Contradictorios nº 1 adjunta (Anejo I), firmada por el Director de Obra y el conforme del Adjudicatario, entendiéndose necesarios en el desarrollo de la obra de construcción mencionada anteriormente:

- PC1: SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE ZAHORRA ARTIFICIAL
- PC2: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARAMENTOS PLANOS.
- PC3: EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO EN ROCA.
- PC4: PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA AREA INFANTILES, GRANULAR.

- PC5: BARANDILLA TIPO TALANQUERA.
- PC6: BARANDILLA METÁLICA NORMALIZADA.
- PC7: DESPEJE Y DESBROCE, Y TRITURADO DE RESTOS.
- PC8: ELEMENTO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL FRENTE A CAÍDA DE PIEDRAS.
- PC9: HIDRANTE DE RIEGO
- PC10: TALA DE ÁRBOL Y TRITURADO
- PC11: CARTEL ANUNCIADOR MADERA 1,5X0,8 M
- PC12: APARCABICIS
- PC13: MESA PIC-NIC MADERA 2 BANCOS 1,3X1,8 M
- PC14: BARRERA MADERA
- PC15: RODRIGONES DE MADERA
- PC16: RETIRADA POSTE ELÉCTRICO DE HORMIGÓN
- PC17: TRAMITACIÓN PERMISO DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA
- PC18: SEGUIMIENTO PALEONTOLÓGICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- PC19: ELABORACION DE INFORME TÉCNICO PALEONTOLÓGICO

Los precios contradictorios se entienden oportunos y necesarios, justificándose del siguiente modo:

**PC1: M3 SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE ZAHORRA ARTIFICIAL.**

Suministro, extendido, riego y compactación de zahorra artificial con una compactación del 98% de Próctor Modificado.

Esta unidad de obra se entiende necesaria para la conformación posterior de los caminos pavimentados en hormigón, dado que entre las unidades de obra por omisión en proyecto, no se recoge esta unidad necesaria para ejecutar la sub-base. Incluye la posterior compactación en este precio. Este precio se presenta a propuesta del adjudicatario y admisión por el que suscribe, entendiendo necesaria e idóneo para esta actuación.

**PC2: M2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARAMENTOS PLANOS.**

Encofrado y desencofrado de paramentos planos verticales de hormigón a dos caras, hasta 3m de altura.

El muro H1, junto a la zona de juegos infantiles, dado lo disgregado del terreno natural, y siendo un muro en algunos de sus tramos de más de 3 m de altura, se entiende oportuno, por razones estructurales de contención, que se realice en hormigón tal y como está proyectado. No existe en cambio en el proyecto la unidad de encofrado y desencofrado. Este precio se presenta a propuesta del adjudicatario y admisión por el que suscribe, entendiendo necesaria e idóneo para esta actuación.

**PC3: M3 EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO EN ROCA.**

Excavación a cielo abierto realizada por debajo de la cota de implantación, en roca, con medios mecánicos, incluso carga a zona de acopio o lugar de empleo.

Para la ejecución del camino C4 y otros, se comprueba la presencia de roca, en lugar de margas disgregadas de

consistencia blanda como indicaba el estudio geotécnico que acompaña al proyecto. Para su ejecución se requiere la demolición por lo que se hace necesaria esta nueva unidad, si bien se está planteando una modificación en el trazado de los caminos que pudiera evitar el uso íntegro de esta unidad. A propuesta del adjudicatario y admisión por el que suscribe, entendiéndose necesaria e idóneo para esta actuación.

**PC4: M2 PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA AREA INFANTILES, GRANULAR.**

Pavimento de seguridad para áreas de juegos infantiles, granular, compuesto por capa de garbancillo de río entre 2 y 8mm, colocada con un espesor de 40 cm, incluida la colocación previa de malla antihierbas de 150gr/m<sup>2</sup> sobre una sub-base de 15 cm de zahorras compactadas, excavación y vaciado para suelos medios o compactos, apto para juegos con altura libre igual o menor a 300 cm, totalmente terminada la unidad de obra.

El proyecto recoge una zona de juegos infantiles en las inmediaciones del CEIP Aneja, con la incorporación de todos los elementos y el pavimento de seguridad artificial de caucho. Dado el concepto forestal de la intervención, se entiende oportuno confinar la zona de seguridad de estos espacios lúdicos infantiles con gravas, tal y como se viene haciendo en las últimas fechas por el Ayto. en espacios similares que lo admiten, cumpliendo igualmente con las medidas de seguridad recogidas en las normativas europeas para parques infantiles, UNE-EN 1176 y 1177. Este precio se presenta a propuesta del Responsable del Contrato, entendiéndose necesaria e idóneo para esta actuación.

**PC5: ML BARANDILLA TIPO TALANQUERA**

Suministro y colocación de talanquera de madera de pino tanalizada, compuesta por módulos de 2 m de longitud formados por postes de sección circular no cilindrados: verticales de 1,5 m de longitud y 10-12 cm de diámetro, horizontales de 2 m de longitud y diámetro 7,5-10 cm y cruzados de 2,5 m de longitud, anclaje de 0,35 m, mediante dados de hormigón de 0,4x0,4x0,4 m, incluida limpieza, medida, a cinta corrida, la longitud instalada en obra.

El proyecto se desarrolla en una zona forestal escarpada con muchas zonas de diferente nivel y riesgo de caída a futuros peatones. Se entiende oportuno disponer de esta unidad para una vez conformados los caminos peatonales, dirimir la ubicación de esta unidad en puntos concretos para la protección de caídas de peatones. Este precio se presenta a propuesta del Adjudicatario y aprobación del Responsable del Contrato, entendiéndose necesaria e idóneo para esta actuación.

**PC6: ML BARANDILLA METÁLICA NORMALIZADA**

Suministro y colocación de barandilla de 1 m. de altura normalizada, de acero con los siguientes elementos. Montantes realizados con perfil cuadrado de 40 mm.y 20 mm Pletina superior e inferior de 40x8 mm, acabado negro mate antioxidante, similar a la existente en las inmediaciones de la zona de juegos proyectada.

El proyecto recoge una zona de juegos infantiles en las inmediaciones del CEIP Aneja, con un importante riesgo de caída en altura. El proyecto no recoge una unidad de vallado de seguridad para protección de usuarios acorde al Código Técnico de Edificación, que impida la escalada de niños y usuarios, para lo cual no existirán puntos de apoyo en la altura comprendida entre 200mm y 700mm sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de



una escalera y tampoco tendrán aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 100mm de diámetro. Este precio se presenta a propuesta del adjudicatario y admisión por el que suscribe, entendiendo necesaria e idóneo para esta actuación.

**PC7: M2 DESPEJE Y DESBROCE, Y TRITURADO DE RESTOS.**

Despeje y desbroce del terreno, incluso arranque de árboles y tocones de diámetro inferior a 20 cm, incluso triturado de restos y traslado a zona de acopio o lugar de empleo.

**PC8: ML PROTECCIÓN CAIDA DE PIEDRAS**

Elemento de protección provisional frente a caída de piedras en las zonas de trabajo con riesgo de desprendimientos. consistente en malla metálica anclada con picas de acero, cada 1,50 m, incluido suministro, montaje y posterior desmontaje.

Dada la complejidad de ejecución del camino C2 por la elevada pendiente sobre la calle Camino del Castillo de San Fernando y a la fin de evitar caídas y derrames de piedras e inertes de diferentes dimensiones y también a petición del Responsable de Seguridad y Salud, se sugiere la instalación de un sistema de móvil de protección extraordinaria que garantice el paso inferior de vehículos y transportes municipales de ciudadanos únicamente durante la ejecución de la obra. Este precio se presenta a propuesta de la Coordinación de Seguridad y Salud y admisión por el que suscribe, entendiendo necesaria e idóneo para esta actuación.

**PC9: UD HIDRANTE DE RIEGO**

Boca de riego DN 40 mm de diámetro, incluso p.p. de juntas y enlace con red de distribución con tubería de polietileno de 10 atm de presión y 32 mm de diámetro.

El proyecto recoge una instalación de riego por goteo automatizada, pero carece de bocas de riego para la conexión eventual de mangueras para riego manual, muy útil y necesario para el mantenimiento futuro. Este precio se presenta a propuesta del Responsable del Contrato, entendiendo necesaria e idóneo para esta actuación.

**PC10: UD TALA DE ÁRBOL Y TRITURADO**

Tala de árbol y triturado de restos para diámetro de tronco comprendido entre 20 cm y 50 cm

El proyecto no recoge la tala de árboles de secciones entre 20-50 cm de perímetro de tronco, necesario dada la presencia de gran número de ejemplares secos desde la redacción del proyecto a hoy, debiendo ser retirados. Se procede a su tala y posterior triturado y esparcimiento de los restos como medida de control de erosión y de fertilización y mejora de la estructura del suelo. Este precio se presenta a propuesta del adjudicatario y admisión por el que suscribe, entendiendo necesaria e idóneo para esta actuación.

**PC11: UD CARTEL ANUNCIADOR MADERA 1,5X0,8 M**

Suministro y colocación de cartel anunciador de madera tratada en autoclave clase de uso 4 según UNE EN 335:2013,, formado por dos tablas rectangulares de 1,50 m de longitud fijadas a dos postes de 3,0 m de altura, i/colocación en pozos de cimentación de 0,50 m de profundidad, provisto de drenaje de piedras en el

fondo, relleno con hormigón y limpieza, medida la unidad colocada en obra incluso parte proporcional de excavaciones y soleras de anclaje.

Los PC11, 12, 13, 14 y 15 son unidades a utilizar en la finalización de la obra al objeto de dotar de elementos que permitan el uso y el esparcimiento ciudadano en esta área forestal, mediante la colocación de cartelería informativa, aparcabicis para el acceso sostenible, mesas de picnic, barreras de madera que impidan el paso de vehículos no autorizados y la colocación de rodrgiones de madera para el marcado visual de caminos y sendas. Estas unidades de obra, serán tan solo ejecutadas en caso de comprobarse a la finalización de obra de la disponibilidad de economía que lo permita. Este precio se presenta a propuesta del Responsable del Contrato, entendiéndose necesaria e idóneo para esta actuación.

**PC12: UD APARCABICIS**

Suministro y colocación de soporte aparca bicicletas para 7 unidades, de estructura de hierro formando arcos de 35 y 75 cm de alto, de 2,30 m de longitud, acabado zincado-bicromatado, fijación mediante tornillos de expansión, instalación completa, incluida limpieza, medida la unidad instalada en obra incluso parte proporcional de excavaciones y soleras de anclaje.

**PC13: UD MESA PIC-NIC MADERA 2 BANCOS 1,3X1,8 M**

Suministro y colocación de mesa de 1,80 m de longitud x 1,30 m de ancho x 1,9 cm de grueso, con dos bancos fijos de 18 cm de anchura, tipo pic-nic, todo ello en una sola pieza, fabricada íntegramente en madera de pino primera calidad, tratada en autoclave clase de uso 4 según UNE EN 335:2013, medida la unidad colocada en obra incluso parte proporcional de excavaciones y soleras de anclaje.

**PC14: UD BARRERA MADERA**

Suministro y colocación de barrera para cierre de camino, formada por postes cilindrados de madera tanalizada clase de uso 4 según UNE EN 335:2013,, de 12 cm de diámetro, 4 verticales de 120 de longitud, 2 horizontales de 100 cm de longitud y un larguero de 4 m de longitud, anclada al suelo mediante dados de hormigón de 40 cm de arista, incluida limpieza, medida la unidad instalada en obra incluso parte proporcional de excavaciones y soleras de anclaje.

**PC15: UD RODRIGONES DE MADERA**

Rodrigones de  $\varnothing$ 10 cm y 80 cm de longitud, torneados de madera tratada para clase de uso 4 según UNE EN 335:2013, incluyendo parte proporcional de excavaciones y soleras de anclaje para colocación.

**PC16: UD RETIRADA POSTE ELÉCTRICO DE HORMIGÓN**

Retirada de poste eléctrico de hormigón incluido demolición, carga y transporte a vertedero autorizado incluso canon de vertido.

**PC17: UD TRAMITACIÓN PERMISO DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA**

Tramitación del Permiso de Actuación Paleontológica tal y como se recoge en la norma (Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano y Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana)

, debiendo ser autorizada por la administración competente.

Una vez iniciada la obra, se comunica desde la Concejalía de Cultura, la existencia en el entorno de la obra de un punto de interés paleontológico que se tiene incluido en el avance del Catálogo de protecciones municipal NO aprobado en fecha de redacción de proyecto ni aún a fecha de hoy. Se trata del yacimiento paleontológico denominado "Cruz del Siglo". En base a esta información no aportada previamente a la redacción del proyecto, se contacta con la Dirección Territorial de Cultura y se comprueba la idoneidad y necesidad de realizar un seguimiento paleontológico, que queda definido con la tramitación de los PC 17, 18 y 19 conforme a la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano y Decreto 107/2017, de 28 de julio.

#### **PC18: UD semanal SEGUIMIENTO PALEONTOLÓGICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Seguimiento paleontológico durante la ejecución de obra realizado por un técnico con la cualificación requerida por la administración que establecerá un protocolo con la empresa adjudicataria para el seguimiento paleontológico, desarrollando de manera continua mientras se realicen las tareas de "excavación con retroexcavadora" recogidas en proyecto y también de forma puntual durante el desarrollo de las tareas de realización de "zanjas con miniretroexcavadora", con una triple función: vigilar el desarrollo de las obras y movimientos de tierra para evitar afecciones sobre el patrimonio, alertar de la posible presencia de restos paleontológicos, asesorar de puntuales aspectos durante la ejecución para favorecer la conservación, uso y disfrute del patrimonio en el afloramiento de interés.

#### **PC19: UD ELABORACION DE INFORME TÉCNICO PALEONTOLÓGICO**

Elaboración del informe técnico paleontológico para el cierre de expediente, siguiendo las exigencias y recomendaciones establecidas por la administración competente, con la utilización del proyecto a desarrollar en la zona (descripción y planos del mismo), especificando el tipo de movimientos de tierra a realizar y la hoja de encargo por parte del promotor de la obra o documento que acredite la exigencia de la actuación por parte de la administración.

Por todo lo anterior, es por lo que se solicita que sean tramitados y aprobados los anteriores precios contradictorios, para la correcta finalización de la obra, manifestando de nuevo, que el presupuesto de ejecución en ningún caso excederá del de adjudicación, debiendo incluir la totalidad de unidades reflejadas en el proyecto original más las unidades pertenecientes a los nuevos precios contradictorios que en este documento se adjuntan y se pretende su aprobación."

La firma del representante de la contrata en el acta de los precios contradictorios equivale al cumplimiento del trámite de audiencia al contratista previsto en los artículos 191 de la LCSP y 102 del RGLCAP y a la conformidad inicial a los precios contradictorios propuestos.

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 242 de la LCSP y en los artículos 97, 102 y 158 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), sobre modificación de los contratos, resolución de incidencias y precios de las unidades de obra no presentes en el contrato.

Igualmente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de la LCSP y 114 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sobre interpretación y modificación de los contratos administrativos.

La aprobación de los precios contradictorios propuestos no supone modificación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 242, i i) de la LCSP.

Debe constar en el expediente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar el informe elaborado por el Director facultativo, D. Manuel Martínez Marhuenda, Técnico Especialista de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento y el acta de precios contradictorios suscrita por la dirección facultativa y el contratista, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Aprobar los precios contradictorios que figuran en el Acta de fecha 30 de marzo de 2020 de las obras de ejecución del proyecto de **“CORRECCIÓN DE LA EROSIÓN DE ESPACIOS FORESTALES DEGRADADOS EN EL TOSSAL (ENTORNO CEIP ANEJA), COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. “UNA MANERA DE HACER EUROPA”**, detallados a continuación:

PC01 m³ SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE ZAHORRA ARTIFICIAL

Suministro, extendido, riego y compactación de zahorra artificial con una compactación del 98% de Proctor Modificado.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
1		<b>Materiales</b>			
PBRT.1aa	t	Zahorra artificial 0/35 lavada	2,200	6,55	14,41

MTPP016	m <sup>3</sup>	Agua		0,180	1,50	0,27	
						Subtotal materiales:	<b>14,68</b>
2	<b>Mano de obra</b>						
MOO2	h	Peón especializado		0,140	16,10	2,25	
						Subtotal mano de obra:	<b>2,25</b>
3	<b>Maquinaria y medios auxiliares</b>						
MMMC.6c	h	Miniexcavadora giratoria de orugas de 10,1 kw		0,085	19,55	1,66	
MMMC.1b	h	Rodillo tándem de 2.300 kg		0,085	16,84	1,43	
MMMT.2a	h	Dumper hidraulico de 1.500 kg		0,150	10,15	1,52	
						Subtotal maquinaria y medios auxiliares:	<b>4,61</b>
4	<b>Costes directos complementarios</b>						
	%	Costes directos complementarios		3,000	21,54	0,65	
						Costes directos (1+2+3+4):	22,19
5	<b>Costes indirectos</b>						
	%	Costes indirectos		6,000	22,19	1,33	
						Total (CD+CI):	<b>23,52</b>

**PC02 m<sup>2</sup> ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARAMENTOS PLANOS**

Encofrado y desencofrado de paramentos planos verticales de hormigón a dos caras, hasta 3m de altura.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe	
1	<b>Materiales</b>					
DOBRC0505	m <sup>2</sup>	Tablas y tabloneros, clavos de acero y apuntalamiento	1,000	13,73	13,73	
					Subtotal materiales:	<b>13,73</b>
2	<b>Mano de obra</b>					
MO02	h	Peón especializado	0,620	16,10	9,98	

MOC1	h	Oficial 1ª construcción	0,620	16,87	10,46
			<b>Subtotal mano de obra:</b>		<b>10,46</b>
3	<b>Maquinaria y medios auxiliares</b>				
MMMT.9a	h	Camión grúa con útil para descarga de tubos de hormigón, compuesto de tijera y puente	0,500	56,02	28,01
			<b>Subtotal maquinaria y medios auxiliares:</b>		<b>28,01</b>
4	<b>Costes directos complementarios</b>				
	%	Costes directos complementarios	3,000	52,20	1,57
			<b>Costes directos (1+2+3+4):</b>		<b>53,77</b>
5	<b>Costes indirectos</b>				
	%	Costes indirectos	6,000	53,77	3,23
			<b>Total (CD+CI):</b>		<b>57,00</b>

**PC03 m³ EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO EN ROCA**

Excavación a cielo abierto realizada por debajo de la cota de implantación, en roca, con medios mecánicos, incluso carga a zona de acopio o lugar de empleo.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
2	<b>Mano de obra</b>				
MO02	h	Peón especializado	0,250	16,10	4,03
			<b>Subtotal mano de obra:</b>		<b>4,03</b>
3	<b>Maquinaria y medios auxiliares</b>				
MMMC.6c	h	Minicavadora giratoria de orugas de 10,1 kw	0,380	19,55	7,43
MMMT.2a	h	Dumper hidraulico de 1.500 kg	0,250	10,15	2,54
			<b>Subtotal maquinaria y medios auxiliares:</b>		<b>9,97</b>
4	<b>Costes directos complementarios</b>				

	%	Costes directos complementarios	3,000	14,00	0,42
				Costes directos (1+2+3+4):	14,42
5		<b>Costes indirectos</b>			
	%	Costes indirectos	6,000	14,42	0,87
				<b>Total (CD+CI):</b>	<b>15,29</b>

**PC04 m<sup>2</sup> PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA AREAS INFANTILES, GRANULAR**

Pavimento de seguridad para áreas de juegos infantiles, granular, compuesto por capa de garbancillo de río entre 2 y 8mm, colocada con un espesor de 40 cm, incluida la colocación previa de malla antihierbas de 150gr/m<sup>2</sup> sobre una sub-base de 15 cm de zahorras compactadas, excavación y vaciado para suelos medios o compactos, apto para juegos con altura libre igual o menor a 300 cm, totalmente terminada la unidad de obra.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
1		<b>Materiales</b>			
PBRT.1aa	t	Zahorra artificial 0/35 lavada	0,330	6,55	2,16
MTPPJ2	m <sup>3</sup>	Garbancillo de río entre 2 y 8 mm	0,400	41,08	16,43
MTPP016	m <sup>3</sup>	Agua	0,180	1,50	0,27
MTPP187a	m <sup>2</sup>	Malla antihierba	1,000	0,97	0,97
			Subtotal materiales:		<b>19,83</b>
2		<b>Mano de obra</b>			
MOO2	h	Peón especializado	0,120	16,10	1,93
MOC1	h	Oficial 1ª construcción	0,120	16,87	2,02
			Subtotal mano de obra:		<b>3,95</b>
3		<b>Maquinaria y medios auxiliares</b>			
MMMC.6c	h	Minicavadora giratoria de orugas de 10,1 kw	0,120	19,55	2,35
MMMC.1b	h	Rodillo tandem de 2.300 kg	0,070	16,84	1,18
MMMT.2a	h	Dumper hidraulico de 1.500 kg	0,120	10,15	1,22
			Subtotal maquinaria y medios auxiliares:		<b>4,75</b>
4		<b>Costes directos complementarios</b>			
	%	Costes directos complementarios	3,000	28,53	0,86
				Costes directos (1+2+3+4):	29,39

5	<b>Costes indirectos</b>				
	%	Costes indirectos	6,000	29,39	1,76

Total (CD+CI): **31,15**

**PC05 m² BARANDILLA TIPO TALANQUERA**

Suministro y colocación de talanquera de madera de pino tanalizada, compuesta por módulos de 2 m de longitud formados por postes de sección circular no cilindrados: verticales de 1,5 m de longitud y 10-12 cm de diámetro, horizontales de 2 m de longitud y diámetro 7,5-10 cm y cruzados de 2,5 m de longitud, anclaje de 0,35 m, mediante dados de hormigón de 0,4x0,4x0,4 m, incluida limpieza, medida, a cinta corrida, la longitud instalada en obra.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
1		<b>Materiales</b>			
PBRT.3cv	ml	Talanquera de madera	1,000	26,43	26,43
PBPC.1eab	m³	Hormigón preparado de resistencia característica 20 N/mm² de consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20 mm en ambiente normal lía	0,032	69,55	2,23
Subtotal materiales:					<b>28,66</b>
2		<b>Mano de obra</b>			
MOO2	h	Peón especializado	0,250	16,10	4,03
MOC1	h	Oficial 1ª construcción	0,250	16,87	4,22
Subtotal mano de obra:					<b>8,25</b>
3		<b>Maquinaria y medios auxiliares</b>			
MMMC.6c	h	Miniexcavadora giratoria de orugas de 10,1 kw	0,080	19,55	1,56
Subtotal maquinaria y medios auxiliares:					<b>1,56</b>
4		<b>Costes directos complementarios</b>			
	%	Costes directos complementarios	3,000	38,47	1,15
Costes directos (1+2+3+4):					<b>39,62</b>
5		<b>Costes indirectos</b>			
	%	Costes indirectos	6,000	39,62	2,38

Total (CD+CI): **42,00**

**PC06 ml BARANDILLA METÁLICA NORMALIZADA**



Suministro y colocación de barandilla de 1 m. de altura normalizada, de acero con los siguientes elementos. Montantes realizados con perfil cuadrado de 40 mm.y 20 mm Pletina superior e inferior de 40x8 mm, acabado negro mate antioxidante, similar a la existente en las inmediaciones de la zona de juegos proyectada.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
1		<b>Materiales</b>			
PIBD.6ff	ml	Barandilla de 1 m. de altura normalizada, de acero con los siguientes elementos. Montantes realizados con perfil cuadrado de 40 mm.y 20 mm Pletina superior e inferior de 40x8 mm, acabado negro mate antioxidante	1,000	135,00	135,00
Subtotal materiales:					<b>148,37</b>
2		<b>Mano de obra</b>			
MOO2	h	Peón especializado	0,500	16,10	8,05
MOC1	h	Oficial 1ª construcción	0,500	16,87	8,44
Subtotal mano de obra:					<b>16,49</b>
4		<b>Costes directos complementarios</b>			
	%	Costes directos complementarios	3,000	164,86	4,95
Costes directos (1+2+4):					169,81
5		<b>Costes indirectos</b>			
	%	Costes indirectos	6,000	169,81	10,19
Total (CD+CI):					<b>180,00</b>

**PC07 m² DESPEJE Y DESBROCE, Y TRITURADO DE RESTOS**

DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO, INCLUSO ARRANQUE DE ÁRBOLES Y TOCONES DE DIÁMETRO INFERIOR A 20 CM, INCLUSO TRITURADO DE RESTOS Y TRASLADO A ZONA DE ACOPIO O LUGAR DE EMPLEO

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
2		<b>Mano de obra</b>			
MOO2	h	Peón especializado	0,010	16,10	0,16
MOC1	h	Oficial 1ª jardinería	0,005	25,00	0,13
Subtotal mano de obra:					<b>0,29</b>
3		<b>Maquinaria y medios auxiliares</b>			
MMTD1	h	Tractor desbrozador	0,010	45,00	0,45
MMTP1	h	Trituradora portátil	0,010	65,00	0,65

Subtotal maquinaria y medios auxiliares: **1,10**

4 **Costes directos complementarios**

% Costes directos complementarios 3,000 1,39 0,04

Costes directos (2+3+4): **1,43**

5 **Costes indirectos**

% Costes indirectos 6,000 1,43 0,09

**Total (CD+CI): 1,52**

**PC08 ml PROTECCIÓN CAIDA DE PIEDRAS**

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL FRENTE A CAIDA DE PIEDRAS EN LAS ZONAS DE TRABAJO CON RIESGO DE DESPRENDIMIENTOS. CONSISTENTE EN MALLA METÁLICA ANCLADA CON PICAS DE ACERO, CADA 1,50 M, INCLUIDO SUMINISTRO, MONTAJE Y POSTERIOR DESMONTAJE

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
1		<b>Materiales</b>			
MTMM1a	m <sup>2</sup>	Malla metálica	2,000	4,93	9,86
MTAC1a	kg	Acero corrugado B500S	2,170	1,15	2,50
Subtotal materiales:					<b>12,36</b>
2		<b>Mano de obra</b>			
MOO2	h	Peón especializado	0,500	16,10	8,05
MOC1	h	Oficial 1ª construcción	0,500	16,87	8,44
Subtotal mano de obra:					<b>16,49</b>
4		<b>Costes directos complementarios</b>			
%		Costes directos complementarios	3,000	28,85	0,87
Costes directos (1+2+4):					<b>29,72</b>
5		<b>Costes indirectos</b>			
%		Costes indirectos	6,000	29,72	1,78
<b>Total (CD+CI):</b>					<b>31,50</b>

**PC09 ud HIDRANTE DE RIEGO**

Boca de riego DN 40 mm de diámetro, incluso p.p. de juntas y enlace con red de distribución con tubería de polietileno de 10 atm de presión y 32 mm de diámetro.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
<b>1 Materiales</b>					
MTBR1a		Boca de riego DN 40mm y accesorios	1,000	195,84	195,84
Subtotal materiales:					<b>195,84</b>
<b>2 Mano de obra</b>					
MOO2	h	Peón especializado	1,200	16,10	19,32
MOC1	h	Oficial 1ª fontanería	1,200	15,33	18,40
Subtotal mano de obra:					<b>37,72</b>
<b>4 Costes directos complementarios</b>					
	%	Costes directos complementarios	3,000	233,56	7,01
Costes directos (1+2+4):					240,57
<b>5 Costes indirectos</b>					
	%	Costes indirectos	6,000	240,57	14,43
Total (CD+CI):					<b>255,00</b>

**PC10 ud TALA DE ÁRBOL Y TRITURADO**

Tala de árbol y triturado de restos para diámetro de tronco comprendido entre 20 cm y 50 cm

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
<b>2 Mano de obra</b>					
MOO2	h	Peón especializado	1,250	16,10	20,13
MOC1	h	Oficial 1ª jardinería	1,250	25,00	31,25
Subtotal mano de obra:					<b>51,38</b>
<b>3 Maquinaria y medios auxiliares</b>					
MMMC.6c	h	Miniexcavadora giratoria de orugas de 10,1 kw	0,500	19,55	9,78
MMTP1	h	Trituradora portátil	0,750	65,00	48,75
MMMT.2a	h	Dumper hidraulico de 1.500 kg	0,500	10,15	5,08

Subtotal maquinaria y medios auxiliares: **63,61**

4 **Costes directos complementarios**

% Costes directos complementarios 3,000 114,99 3,45

Costes directos (2+3+4): **118,44**

5 **Costes indirectos**

% Costes indirectos 6,000 118,44 7,11

Total (CD+CI): **125,55**

**PC11 ud CARTEL ANUNCIADOR MADERA 1,5X0,8 M**

Suministro y colocación de cartel anunciador de madera tratada en autoclave clase de uso 4 según UNE EN 335:2013,, formado por dos tablas rectangulares de 1,50 m de longitud fijadas a dos postes de 3,0 m de altura, i/colocación en pozos de cimentación de 0,50 m de profundidad, provisto de drenaje de piedras en el fondo, relleno con hormigón y impieza, medida la unidad colocada en obra incluso parte proporcional de excavaciones y soleras d eanclaje.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
1		<b>Materiales</b>			
MMCA1a	ud	Cartel anunciador de madera tratada en autoclave clase de uso 4 según UNE EN 335:2013,, formado por dos tablas rectangulares de 1,50 m de longitud fijadas a dos postes de 3,0 m de altura	1,000	1643,28	1643,28
PBPC.1eab	m³	Hormigón preparado de resistencia característica 20 N/mm² de consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20 mm en ambiente normal lia	0,250	69,55	17,39
Subtotal materiales:					<b>1660,67</b>
2		<b>Mano de obra</b>			
MOO2	h	Peón especializado	1,000	16,10	16,10
MOC1	h	Oficial 1ª construcción	1,000	16,87	16,87
Subtotal mano de obra:					<b>32,97</b>
4		<b>Costes directos complementarios</b>			
	%	Costes directos complementarios	3,000	1693,64	50,81
Costes directos (1+2+4):					<b>1744,45</b>
5		<b>Costes indirectos</b>			
	%	Costes indirectos	6,000	1744,45	104,67

Total (CD+CI): **1849,12**

**PC12 ud APARCABICIS**

Suministro y colocación de soporte aparca bicicletas para 7 unidades, de estructura de hierro formando arcos de 35 y 75 cm de alto, de 2,30 m de longitud, acabado zincado-bicromatado, fijación mediante tornillos de expansión, instalación completa, incluida limpieza, medida la unidad instalada en obra incluso parte proporcional de excavaciones y soleras de anclaje.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
1		<b>Materiales</b>			
MMSA1a	ud	Soporte aparca bicicletas para 7 unidades, de estructura de hierro formando arcos de 35 y 75 cm de alto, de 2,30 m de longitud, acabado zincado-bicromatado	1,000	565,54	565,54
PBPC.1eab	m³	Hormigón preparado de resistencia característica 20 N/mm² de consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20 mm en ambiente normal lia	0,300	69,55	20,87
Subtotal materiales:					<b>586,41</b>
2		<b>Mano de obra</b>			
MOO2	h	Peón especializado	1,800	16,10	28,98
MOC1	h	Oficial 1ª construcción	1,800	16,87	30,37
Subtotal mano de obra:					<b>59,35</b>
4		<b>Costes directos complementarios</b>			
	%	Costes directos complementarios	3,000	645,76	19,37

Costes directos (1+2+3+4): 665,13

5 **Costes indirectos**

%	Costes indirectos	6,000	665,13	39,91
---	-------------------	-------	--------	-------

Total (CD+CI): **705,04**

**PC13 ud MESA PIC-NIC MADERA 2 BANCOS 1,3X1,8 M**

Suministro y colocación de mesa de 1,80 m de longitud x 1,30 m de ancho x 1,9 cm de grueso, con dos bancos fijos de 18 cm de anchura, tipo pic-nic, todo ello en una sola pieza, fabricada íntegramente en madera de pino primera calidad, tratada en autoclave clase de uso 4 según UNE EN 335:2013, medida la unidad colocada en obra incluso parte proporcional de excavaciones y soleras de anclaje.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
1		<b>Materiales</b>			
PTMM1a	ud	Mesa de 1,80 m de longitud x 1,30 m de ancho x 1,9 cm de grueso, con dos bancos fijos de 18 cm de anchura, tipo pic-nic	1,000	298,58	298,58

PBPC.1eab	m <sup>3</sup>	Hormigón preparado de resistencia característica 20 N/mm <sup>2</sup> de consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20 mm en ambiente normal lia	0,600	69,55	41,73
			<b>Subtotal materiales:</b>		<b>340,31</b>
2	<b>Mano de obra</b>				
MOO2	h	Peón especializado	2,000	16,10	32,20
MOC1	h	Oficial 1ª construcción	2,000	16,87	33,74
			<b>Subtotal mano de obra:</b>		<b>65,94</b>
4	<b>Costes directos complementarios</b>				
	%	Costes directos complementarios	3,000	406,25	12,19
			<b>Costes directos (1+2+3+4):</b>		<b>418,44</b>
5	<b>Costes indirectos</b>				
	%	Costes indirectos	6,000	418,44	25,11
			<b>Total (CD+CI):</b>		<b>443,55</b>

**PC14 ud BARRERA MADERA**

Suministro y colocación de barrera para cierre de camino, formada por postes cilindrados de madera tanalizada clase de uso 4 según UNE EN 335:2013., de 12 cm de diámetro, 4 verticales de 120 de longitud, 2 horizontales de 100 cm de longitud y un larguero de 4 m de longitud, anclada al suelo mediante dados de hormigón de 40 cm de arista, incluida limpieza, medida la unidad instalada en obra incluso parte proporcional de excavaciones y soleras de anclaje.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
1	<b>Materiales</b>				
MMBM1a	ud	Barrera para cierre de camino, formada por postes cilindrados de madera tanalizada clase de uso 4 según UNE EN 335:2013., de 12 cm de diámetro, 4 verticales de 120 de longitud, 2 horizontales de 100 cm de longitud y un larguero de 4 m de longitud	1,000	321,45	321,45
PBPC.1eab	m <sup>3</sup>	Hormigón preparado de resistencia característica 20 N/mm <sup>2</sup> de consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20 mm en ambiente normal lia	0,200	69,55	13,91
			<b>Subtotal materiales:</b>		<b>335,36</b>
2	<b>Mano de obra</b>				
MOO2	h	Peón especializado	1,200	16,10	19,32
MOC1	h	Oficial 1ª construcción	1,200	16,87	20,24
			<b>Subtotal mano de obra:</b>		<b>39,56</b>

4	<b>Costes directos complementarios</b>				
	%	Costes directos complementarios	3,000	374,92	11,25
					Costes directos (1+2+4): 386,17
5	<b>Costes indirectos</b>				
	%	Costes indirectos	6,000	386,17	23,17
					<b>Total (CD+CI): 409,34</b>

**PC15 ud RODRIGONES DE MADERA**

Rodrigones de ø10 cm y 80 cm de longitud, torneados de madera tratada para clase de uso 4 según UNE EN 335:2013, incluyendo parte proporcional de excavaciones y soleras de anclaje para colocación.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
1		<b>Materiales</b>			
MMRT1a	ud	Rodrigones de ø10 cm y 80 cm de longitud, torneados de madera tratada para clase de uso 4 según UNE EN 335:2013	1,000	20,67	20,67
PBPC.1eab	m <sup>3</sup>	Hormigón preparado de resistencia característica 20 N/mm <sup>2</sup> de consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20 mm en ambiente normal lia	0,010	69,55	0,70
					<b>Subtotal materiales: 21,37</b>
2		<b>Mano de obra</b>			
MOO2	h	Peón especializado	0,250	16,10	4,03
MOC1	h	Oficial 1ª construcción	0,250	16,87	4,22
					<b>Subtotal mano de obra: 8,25</b>
4		<b>Costes directos complementarios</b>			
	%	Costes directos complementarios	3,000	29,62	0,89
					Costes directos (1+2+4): 30,51
5		<b>Costes indirectos</b>			
	%	Costes indirectos	6,000	30,51	1,83
					<b>Total (CD+CI): 32,34</b>

**PC16 ud RETIRADA POSTE ELÉCTRICO DE HORMIGÓN**

Retirada de poste eléctrico de hormigón incluido demolición, carga y transporte a vertedero autorizado incluso canon de vertido

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
2		<b>Mano de obra</b>			
MOO2	h	Peón especializado	2,000	16,10	32,20
Subtotal mano de obra:					<b>32,20</b>
3		<b>Maquinaria y medios auxiliares</b>			
MMMC.6c	h	Miniexcavadora giratoria de orugas de 10,1 kw	2,000	19,55	39,10
MMMT.2a	h	Dumper hidraulico de 1.500 kg	2,000	10,15	20,30
Subtotal maquinaria y medios auxiliares:					<b>59,40</b>
4		<b>Costes directos complementarios</b>			
	%	Costes directos complementarios	3,000	91,60	2,75
Costes directos (2+3+4):					94,35
5		<b>Costes indirectos</b>			
	%	Costes indirectos	6,000	94,35	5,66
Total (CD+CI):					<b>100,01</b>

**PC17 ud TRAMITACIÓN PERMISO DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA**

Tramitación del Permiso de Actuación Paleontológica tal y como se recoge en la norma (Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano y Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana) , debiendo ser autorizada por la administración competente.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
		SIN DESCOMPOSICIÓN	1,000	416,04	416,04
Costes directos					<b>416,04</b>
5		<b>Costes indirectos</b>			
	%	Costes indirectos	6,000	416,04	24,96
Total (CD+CI):					<b>441,00</b>

**PC18 semana SEGUIMIENTO PALEONTOLÓGICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**



Seguimiento paleontológico durante la ejecución de obra realizado por un técnico con la cualificación requerida por la administración que establecerá un protocolo con la empresa adjudicataria para el seguimiento paleontológico, desarrollando de manera continua mientras se realicen las tareas de "excavación con retroexcavadora" recogidas en proyecto y también de forma puntual durante el desarrollo de las tareas de realización de "zanjas con miniretroexcavadora", con una triple función: vigilar el desarrollo de las obras y movimientos de tierra para evitar afecciones sobre el patrimonio, alertar de la posible presencia de restos paleontológicos, asesorar de puntuales aspectos durante la ejecución para favorecer la conservación, uso y disfrute del patrimonio en el afloramiento de interés.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
	semana	SIN DESCOMPOSICIÓN	1,000	915,30	915,30
			Costes directos		<b>915,30</b>
5		<b>Costes indirectos</b>			
	%	Costes indirectos	6,000	915,30	54,92
				<b>Total (CD+CI):</b>	<b>970,22</b>
<b>PC19</b>	<b>ud</b>	<b>ELABORACION DE INFORME TÉCNICO PALEONTOLÓGICO</b>			

Elaboración del informe técnico paleontológico para el cierre de expediente, siguiendo las exigencias y recomendaciones establecidas por la administración competente, con la utilización del proyecto a desarrollar en la zona (descripción y planos del mismo), especificando el tipo de movimientos de tierra a realizar y la hoja de encargo por parte del promotor de la obra o documento que acredite la exigencia de la actuación por parte de la administración.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
		SIN DESCOMPOSICIÓN	1,000	1.116,37	1.116,37
			Costes directos		<b>1.116,37</b>
5		<b>Costes indirectos</b>			
	%	Costes indirectos	6,000	1.116,37	66,98
				<b>Total (CD+CI):</b>	<b>1.183,35</b>

**Tercero.-** Los precios contradictorios aprobados quedan incorporados al proyecto a efecto del libramiento de certificaciones de obra ejecutada.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos procedentes y comunicárselo al órgano gestor, a la dirección facultativa y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN, EL PRECIO, CON EL FIN DE CONTRATAR LA OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y DE MEJORA VIARIA PARA INCREMENTO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ATALAYAS. FASE II (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2019).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando un único criterio para la adjudicación, el precio, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **“Señalización vial y de mejora viaria para incremento de plazas de aparcamiento en el polígono industrial Las Atalayas. Fase II. Inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2019”**, con un plazo de ejecución de tres (3) meses señalando un presupuesto base de licitación de cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos dieciséis euros con ochenta y nueve céntimos (449.316,89 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 17 de febrero de 2020 a las 13:00 horas.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 19 de febrero de 2020, procedió al acto de apertura de proposiciones (sobre único) presentadas al procedimiento de referencia, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 141, 149, 159 y 326 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), acordó:

**“Primero.-** Al ser único criterio el precio, clasificar las proposiciones admitidas, con el siguiente resultado:

Orden	Licitador
1	MULTISERVICIOS TRITÓN, S.L.
2	INELSA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
3	NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.
4	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.
5	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.
6	SEPIVAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
7	AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.
8	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.
9	GUEROLA TRANSER, S.L.U
10	LICUAS, S.A.
11	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

**Segundo.-** Requerir a las mercantiles **SEPIVAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** y **GUEROLA TRANSER, S.L.U.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Tercero.-** Requerir a la mercantil **MULTISERVICIOS TRITÓN, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada tanto su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento como la clasificación exigida sustitutiva de la solvencia, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la justificación de haber depositado la garantía definitiva por importe de **13.838,32** euros, en la Tesorería Municipal.

El documento requerido anteriormente deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **MULTISERVICIOS TRITÓN, S.L.**, por haber ofertado el precio mas bajo, condicionada a que aporte la documentación requerida en el apartado anterior.

Por el Servicio de Contratación se constata que dentro del plazo de 7 días hábiles indicado, la

mercantil MULTISERVICIOS TRITÓN, S.L., aportó el justificante del depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva requerida. También se obtienen y constan en el expediente los certificados positivos de dicha mercantil justificativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 157, 158, 159 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **MULTISERVICIOS TRITÓN, S.L.** con CIF nº B-73105082.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 19 de febrero de 2020, como motivación de la adjudicación. En dicho acuerdo constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyos textos íntegros se publican en el perfil de contratante, en los “documentos asociados” de su expediente.

**Segundo.** Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “**Señalización vial y de mejora viaria para incremento de plazas de aparcamiento en el polígono industrial Las Atalayas. Fase II. Inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2019**”, a favor de la mercantil MULTISERVICIOS TRITÓN, S.L., con CIF B73105082, con un plazo de ejecución de tres (3) meses, y por importe de doscientos setenta y seis mil setecientos sesenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos (276.766,34 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de cincuenta y ocho mil ciento veinte euros con noventa y tres céntimos (58.120,93€), que hacen un total de

trescientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete euros con veintisiete céntimos de euros (**334.887,27 €**), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

**Tercero.** Disponer un gasto por importe de trescientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete euros con veintisiete céntimos de euro (**334.887,27 €**), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, en la forma siguiente:

<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
2020	31 - 1532- 61936	334.887,27 €

**Cuarto.** Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.

**Quinto.** Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63.3 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia de los acuerdos de la Mesa de Contratación y del informe técnico en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, a la dirección facultativa de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**15. CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE “INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA FIESTAS DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES, CARNAVALES, HOGUERAS Y FIESTAS PATRONALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALICANTE”. CORRECCIÓN DE ERROR ARITMÉTICO DEL PCAP.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, de regulación armonizada y tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2020, aprobó la convocatoria del contrato relativo al servicio de

**“INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA FIESTAS DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES, CARNAVALES, HOGUERAS Y FIESTAS PATRONALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALICANTE”** de la Concejalía de infraestructuras y mantenimiento del Ayuntamiento de Alicante.

Habiéndose detectado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un error en la cláusula número 13, relativa al valor estimado del contrato, al haber una discrepancia entre la cifra expresada en números y letras, siendo incorrecta la numérica, procede corregirlo de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, dicha Junta adopta el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el siguiente sentido,

**Donde dice:**

“.../...”

**13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (En letra y cifra)**

*UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS ( 1.811.911,80€ ) ....”*

**Debe decir:**

“.../...”

**13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (En letra y cifra)**

*UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS ( 1.811.900,80€ ) ....”*

**Segundo.-** Mantener el resto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los mismos términos.

**Tercero.-** Comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, y publicarlo en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y demás sitios donde corresponda, a sus efectos.

**16. TRAMITACIÓN EXCEPCIONAL DE EMERGENCIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB Y CASCOS CON MICRÓFONO PARA REALIZAR VIDEOCONFERENCIAS Y TRABAJO COMPARTIDO REMOTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE CON EL FIN DE EVITAR EL CONTAGIO DEL AGENTE ETIOLÓGICO DE LA COVID-19 Y LA CONTINUIDAD COORDINADA DEL TRABAJO TELEMÁTICO (TELETRABAJO).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Por la Concejalía de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática del Ayuntamiento de Alicante se remite al Servicio de Contratación con fecha de 11 de mayo de 2020, documentación para llevar a cabo un contrato de suministros, por el trámite excepcional de emergencia, para contratar la adquisición de referencia.

En la documentación remitida obran los siguientes documentos:

1. Memoria del Órgano Gestor, redactada por el Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, D. Javier Morales Belvis, con el conforme del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, de fecha 11 de mayo de 2020, en la que se motiva la necesidad del contrato mediante la tramitación excepcional de emergencia. De dicha memoria se extrae lo siguiente para justificar el contrato de emergencia:

*“Por aplicación del artículo 16 del R.D. 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, con las modificaciones del R.D. 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y del R.D. 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, se deben llevar a cabo por el trámite de emergencia todos los contratos celebrados por Entidades del Sector Público para atender necesidades derivadas de la protección de las personas, lo que incluye a los Ayuntamientos, ello en consonancia con el artículo 120 de la Ley*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Esta opción está destinada a aquellos contratos cuyo objeto sean medidas directas o indirectas para hacer frente al SARS-CoV-2 y la enfermedad producida por éste, la CoViD-19, y en el caso del objeto del presente contrato a las necesidades derivadas de la protección de las personas, mediante la adquisición de los componentes hardware necesarios para poder realizar videoconferencias y trabajo compartido remoto que permitirá la distancia social requerida y el mantenimiento de las medidas preventivas aplicables hasta la conclusión de la pandemia por SARS-CoV-2 para los trabajadores del Ayuntamiento de Alicante en el momento del inicio, escalonado, de la actividad presencial, y ello al objeto de poder garantizar los Servicios Públicos y la seguridad de la personas vinculadas a éstos.*

*Desde el mismo día de la declaración del estado de alarma, y gracias a un plan de contingencia elaborado previamente por la Concejalía, los trabajadores del Ayuntamiento pudieron teletrabajar desde la seguridad de sus hogares. Además se implantó un sistema de trabajo compartido y videoconferencia para que el personal funcional pudiese continuar realizando reuniones virtuales, mediante videoconferencias, y se compartiese documentos entre ellos para la edición simultánea de los mismos. Ahora nos encontramos con una desescalada marcada por el Gobierno de la Nación que implica que a partir de este próximo lunes 11 de mayo se comenzará la reincorporación escalonada del personal municipal físicamente a sus puestos de trabajo. Esta reincorporación supone que se encontrará personal trabajando físicamente y personal que seguirá teletrabajando y además esta situación irá turnándose entre unos trabajadores y otros.*

*Actualmente los equipos de sobremesa existentes en nuestro Ayuntamiento carecen de cámara web y de cascos con micrófono, lo que implica que los trabajadores que se reincorporen físicamente no podrán continuar realizando videoconferencias y trabajo remoto compartido con aquellos trabajadores que continúan teletrabajando y tampoco entre ellos mismos. Además es recomendable que todas las reuniones que se realicen, tanto entre asistentes municipales como con asistentes externos se realicen de manera telemática para mantener las medidas preventivas aplicables hasta la conclusión de la pandemia por SARS-CoV-2. Incluso la asistencia a ciudadanos podría complementarse con canales de comunicación telemática que evitaría algunos desplazamientos de ciudadanos a dependencias municipales y evitaría riesgos a la ciudadanía y a los funcionarios municipales.*

*Por ello, con el fin de poder atender las necesidades presentes y futuras inmediatas de tener todo el material necesario (cámaras web y cascos con micrófono), el Servicio de Nuevas*



*Tecnologías, Innovación e Informática solicita la suscripción de un contrato (a precio unitario) para la adquisición de dicho material, para el personal del Ayuntamiento de Alicante en el momento de su incorporación presencial a los puestos de trabajo, para dar cumplimiento a la priorización del teletrabajo, las reuniones telemáticas y el distanciamiento social que emana de las Instrucciones de la Autoridad Sanitaria.*

*(...)*

*La mejor oferta es la presentada por la empresa INFOREIN S.A(...)"*

2. Pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por el Jefe del Departamento de Microinformática, D. Miguel Ángel Martínez Gómez, de fecha 11 de mayo de 2020.

3. Documento contable RC.

Además, obra en el expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares genéricas aplicable a los contratos del Ayuntamiento, que sólo será de aplicación en cuanto no resulte incompatible con la tramitación de emergencia de este contrato, y un Informe del Servicio de Contratación de fecha 12 de mayo de 2020.

Es de aplicación el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, que establece:

***“Artículo 16. Contratación.***

*1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.*

*3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se realizarán a justificar.”(...)*

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a la tramitación de emergencia, establece:

*“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

*b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.*

*c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

*d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*

*En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.*

*2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.”*

La Junta de Gobierno Local considera que concurren las circunstancias previstas en los artículos

citados en el párrafo precedente para la tramitación de emergencia.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 120.1 a) de la LCSP y, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, redactada por el Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, D. Javier Morales Belvis, con el conforme del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, de fecha 11 de mayo de 2020, en la que se motiva la necesidad del contrato mediante la tramitación excepcional de emergencia, como motivación del expediente.

**Segundo.** Declarar de emergencia la contratación de la adquisición de cámaras web y cascos con micrófono para realizar videoconferencias y trabajo compartido remoto para el Ayuntamiento de Alicante, con el fin de evitar el contagio del agente etiológico de la COVID-19 y la continuidad coordinada del trabajo telemático (teletrabajo).

**Tercero.** Adjudicar el contrato relativo a la adquisición de cámaras web y cascos con micrófono para realizar videoconferencias y trabajo compartido remoto para el Ayuntamiento de Alicante, con el fin de evitar el contagio del agente etiológico de la COVID-19 y la continuidad coordinada del trabajo telemático (teletrabajo), a favor de la mercantil **INFOREIN, S.A.**, con CIF A-78327350, por un gasto máximo de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros (82.644,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21% en cuantía de diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (17.355,24 €), que hacen un total de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con veinticuatro céntimos (99.999,24 €), IVA incluido, con los siguientes precios unitarios:

- WEBCAM Logitech BCC950: 167,00€, más 35,07€ en concepto de IVA al 21%, hace un total de 202,07€.
- WEBCAM Logitech C925E: 65,90€, más 13,84€ en concepto de IVA al 21%, hace un total de 79,74€,
- WEBCAM Logitech C930E: 86,90€, más 18,25€ en concepto de IVA al 21%, hace un total de 105,15€.
- Auriculares Logitech H540: 40,49€, más 8,50€ en concepto de IVA al 21%, hace un total de 48,99€.

Este contrato se podrá ampliar hasta un 10% de la previsión inicial, sin necesidad de modificar el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 301.2 y Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP.

El plazo de entrega de este contrato se establece en 20 días naturales, admitiéndose una ampliación de plazo de 15 días naturales, dado el actual estado de alarma y los problemas de suministro que conlleva. La duración máxima del contrato dependerá del estado de alarma y de las medidas adoptadas para luchar contra el Covid-19.

**Cuarto.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares genéricas, con las cláusulas que lo integran, que sólo será aplicable en cuanto no resulte incompatible con la tramitación de emergencia de este contrato, y el pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Jefe del Departamento de Microinformática, D. Miguel Ángel Martínez Gómez, de fecha 11 de mayo de 2020, que regirán en este contrato.

**Quinto.** Autorizar un gasto para el ejercicio 2020 por importe de (99.999,24 €) euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-920-62601, número de operación 920200004737.

**Sexto.** Designar responsable del contrato al Jefe del Departamento de Microinformática, D. Miguel Ángel Martínez Gómez.

**Séptimo.** Notificar los presentes acuerdos a la mercantil **INFOREIN, S.A.**, con con CIF A-78327350, con indicación de los recursos procedentes y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del Contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos, y publicarlos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63.3 de la LCSP.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y veinte minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde

Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez